

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
008-2021-IN/SALUDPOL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE  
DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE  
MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL  
EN TARAPOTO – SAN MARTIN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL

RUC N° : 20178922581

Domicilio legal : PARQUE MALDONADO 142 ALT. CUADRA 2 DE AV. DEL RIO - PUEBLO LIBRE

Teléfono: : (01) 680-2710

Correo electrónico: : [Oper\\_log\\_222@saludpol.gob.pe](mailto:Oper_log_222@saludpol.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REUSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE PACIENTES	N° DE SESIONES POR MES	N° DE SESIONES POR DOS AÑOS
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REUSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN.	SERVICIO (SESIONES)	04	52	1,248

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – Documento N°018-2021-IN-SALUDPOL-GG-OA el 18 de octubre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato o cuando se cubra la totalidad del número de sesiones de hemodiálisis contratadas en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la cuenta corriente N°0100063748 o CCI N° 011-661-000100063748-66 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, del Banco BBVA CONTINENTAL, la copia se entregará en La Unidad de Logística y Patrimonio, Sitio en Parque Maldonado N° 142 – Altura de la cdra. 2 Av. Del Rio – Pueblo Libre, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- No aplica

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Estructura de costos<sup>5</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, sito en Parque Maldonado N°142 Altura de la cdra. 2 Av. Del Rio – Pueblo Libre, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales y el mecanismo de pago es pago por servicio. El monto a pagar se determina por el número total de servicios de hemodiálisis ambulatorio prestado y conforme durante el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de documento de autorización de procedimiento médico emitido por SALUDPOL.
- Copia de la hoja de acreditación de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos.
- Copia del registro de la prestación de salud (informe médico, hoja de registro de sesiones de hemodiálisis, resultados de laboratorio, relación de medicamentos administrados).
- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debería ser igual a la factura.
- Factura o Comprobante de pago.
- Otros documentos establecidos en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, sito en Parque Maldonado N°142 Altura de la cdra. 2 Av. Del Rio – Pueblo Libre, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PARA LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO-SAN MARTIN

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Contratación del servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reuso de dializadores más administración de medicamentos para los beneficiarios de SALUDPOL en Tarapoto – San Martín"

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la prestación del servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reuso de dializadores más administración de medicamentos bajo estándares de calidad y seguridad clínica, a fin de cumplir los objetivos institucionales de promover, proteger, conservar, recuperar y rehabilitar la salud del personal policial y familiares con derecho, en mérito al Plan Operativo Institucional referido a la actividad de elaborar requerimiento para la contratación de IPRESS privada.

**3. ÁREA USUARIA**

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

**4. ANTECEDENTES**

4.1 El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus beneficiarios, con el fin de asegurar la accesibilidad, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud al personal policial de la Policía Nacional del Perú. El Reglamento del Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, contempla en su Artículo 5° que SALUDPOL tiene como función suscribir convenios o contratos con IPRESS públicas o privadas, conforme a la normativa de la materia, de servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú (DIRSAPOL).

4.2 La región de San Martín, cuenta con tres (03) IPRESS PNP y ninguna cuenta con la capacidad resolutive para atender el servicio de hemodiálisis, se detalla el cuadro de IPRESS PNP:

PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PNP	NIVEL	CATEGORÍA
MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	POLICLINICO PNP MOYOBAMBA	Nivel 1	I-3
TOCACHE	UCHIZA	PUESTO SANITARIO PNP SANTA LUCIA	Nivel 1	I-1
SAN MARTIN	TARAPOTO	POSTA MEDICA PNP TARAPOTO	Sin Categoría	Sin Categoría

4.3 La Posta Medica PNP Tarapoto, es un establecimiento de salud que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRSAPOL, y tiene como misión brindar servicios de salud integral altamente especializada a la población policial y sus derechohabientes, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida a través del desarrollo de actividades de recuperación y rehabilitación de la salud; utilizando parte de sus recursos con criterios epidemiológicos y de salud pública, en un marco de equidad, solidaridad, universalidad e integralidad. Asimismo, mantiene una permanente labor de proyección a la comunidad, participando en la defensa nacional y desarrollo del país.

4.4 La Posta Medica PNP Tarapoto, cuenta con cuatro (04) pacientes con diagnóstico de insuficiencia renal crónica que requieren ser hemodializados los mismos que están siendo atendidos mediante el mecanismo de carta de garantía.

4.5 Por lo señalado en la Región San Martín-Tarapoto la IPRESS PNP no cuenta con una UPSS de hemodiálisis con capacidad para brindar hemodiálisis ambulatoria a



Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

pacientes con insuficiencia renal crónica terminal por no disponer de la infraestructura adecuada, señalada en la Norma Técnica de Salud N° 060- MINSA/DGSP-V01: “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis” y en la Norma Técnica N°119-MINSA/DGIEM-V 01: Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reuso de dializadores más administración de medicamentos para los pacientes NO COVID-19 beneficiarios de SALUDPOL, derivados de la IPRESS PNP de la Región San Martín Tarapoto, con los estándares de calidad requeridos para este tipo de procedimientos.

## 6. DEFINICIONES

**6.1 Área biocontaminada:** Área en la que se ubican los ambientes donde se manipula materiales biocontaminados, debiendo poseer contenedores de plástico rodantes para eliminar los residuos sólidos.

**6.2 Área funcional:** Área de un ambiente donde se desarrolla una determinada función. El interior de esta área cuenta a su vez con un área útil y un área de circulación. Si el área del ambiente solo tiene un acceso (puerta), el área útil será equivalente al total del ambiente; por el contrario, si el ambiente cuenta con dos accesos, el primero destinado para el desarrollo de una determinada función y el segundo utilizado como área de circulación (por donde transitan pacientes, personal o material), esta área al no ser parte del área útil del ambiente no será tomada en cuenta para la medición de la misma.

Se considerará el siguiente caso:

- Área de circulación que no será tomada en cuenta en la medición de área útil, a toda área que permita la comunicación entre 2 ambientes y que es utilizada como área de tránsito constante (por donde transitan personal, pacientes o material) y que no forman parte de las actividades de dicho ambiente.
- Área de circulación que será tomada en cuenta en la medición de área útil, a toda área dentro de un ambiente donde se desarrolla una función específica.

En conclusión, si la sala de Hemodiálisis o cualquier otro ambiente con dos accesos o puertas cumplen con la condición b) (párrafo anterior) el área útil será equivalente al área total del ambiente.

Asimismo, los ambientes que cuenten con dos accesos, uno destinado para el desarrollo de una determinada función y el otro utilizado como salida de emergencia en casos de desastres (sismos e incendios), a una zona de seguridad propuesta y aprobada por el INDECI, el área funcional del referido ambiente sería igual a su área total.

**6.3 Área limpia:** Área en la que se manipulan materiales no biocontaminados para uso inmediato.

**6.4 Acreditación del derecho:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el beneficiario para tener derecho de cobertura de salud brindada por la IAFAS.

**6.5 Beneficiario:** Es todo el personal policial titular, familiares derechohabientes, según lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. N° 002-2015-IN. y que cuenten con derecho de atención de salud.

**6.6 Centro de hemodiálisis:** Servicio médico de apoyo que funciona en forma independiente de un establecimiento de salud, destinado a la terapéutica sustitutiva dialítica, para asistir únicamente a pacientes en programa crónico ambulatorio de hemodiálisis, donde se efectúa consultas especializadas y el tratamiento dialítico a pacientes con insuficiencia renal crónica.

**6.7 Cuarto biocontaminado:** Ambiente delimitado por paredes y techo en la que se manipulan y almacenan temporalmente materiales biocontaminados.

**6.8 Cuarto limpio:** Ambiente delimitado por paredes y techo en la que se manipulan y se almacenan materiales no biocontaminados. En el caso de las UPS de hemodiálisis





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

como servicios médicos de apoyo, el cuarto puede ser el ambiente donde se realiza la esterilización.

- 6.9 Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones, gastos no cubiertos, detallados en el plan o programa de salud.
- 6.10 Guías de práctica clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud.
- 6.11 IPRESS:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 6.12 Máquina de hemodiálisis:** Es un equipo automático para la realización del tratamiento de hemodiálisis, obligatoriamente debe contar con:
- A. Sistema de control volumétrico de ultrafiltración con ajuste automático.** Este sistema debe permitir, como mínimo:
    - Programar el volumen de líquido a extraer del paciente durante cada sesión de hemodiálisis.
    - Ver el volumen de líquido removido en cualquier momento de la sesión de hemodiálisis.
    - Regular automáticamente la presión transmembrana ante cambios de presión en el círculo extracorpóreo (presión en línea arterial y venosa).
  - B. Sodio variable.** Función controlada manualmente que permite variar la concentración de sodio durante la sesión de hemodiálisis.
  - C. Programa de desinfección química y por calor.**
  - D. Programa de sodio.** Función controlada mediante un software que permite programar perfiles de conductividad para hacer variar en forma automática la concentración de sodio por intervalos de tiempo durante la sesión de tratamiento.
  - E. Programa de ultrafiltración.** Función controlada mediante un software que permite programar perfiles de ultrafiltración para hacer variar los volúmenes de líquido a remover por intervalos de tiempo durante la sesión de hemodiálisis.
- 6.13 Material convencional:** Construcción permanente y segura en pisos, paredes y techos. Acabado con materiales lisos y lavables, con pisos de alto tránsito.
- 6.14 Mecanismo de Pago:** Forma en que los recursos financieros se distribuyen desde el financiador (IAFAS) a un proveedor de bienes y servicios. Incluye el pago por servicios, capitado, paciente mes, reembolso entre otros.
- 6.15 Módulo de Hemodiálisis:** Es el conjunto de hasta cinco (05) puestos de hemodiálisis. El tamaño del módulo ha sido definido considerando el número de pacientes que será atendido por un personal. Mínimo dos módulos de atención por centro de hemodiálisis contratado.
- 6.16 Período mensual:** Inicia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta cumplir el 28, 29, 30 o 31 días, según corresponda. Por ejemplo, si el contrato se firma un 13 de marzo del 2021, el primer período comprende del 14 de marzo del 2021 hasta el 13 de abril del 2021, el segundo período comprende del 14 de abril del 2021 hasta el 13 de mayo del 2021 y así sucesivamente.
- 6.17 Prestación de Salud:** Actividad o conjunto de actividades de salud orientadas a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de determinadas condiciones, enfermedades, patologías o problemas de salud, que incluyen todos los recursos necesarios para la provisión de los mismos.
- 6.18 Puesto de Hemodiálisis:** Denominación asignada a la unidad paciente-máquina-sillón.
- 6.19 SALUDPOL:** Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.20 Servicios de Salud:** Prestación o conjunto de prestaciones de salud organizadas para dar atención a las necesidades de salud de una población asegurada.
- 6.21 SUSALUD:** Superintendencia Nacional de Salud.
- 6.22 Sistema de contratación a precios unitarios:** Se aplica a la contratación de servicios cuando no se conoce con exactitud o precisión las cantidades requeridas. El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.





Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 6.23 Turno de atención:** Horario establecido en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes por un tiempo determinado. El personal necesario para atender un Turno está conformado por: médico Nefrólogo (Jefe de turno), enfermera, técnico de enfermería y técnico de mantenimiento. Debe considerarse las definiciones siguientes:
- Horario de atención de la Institución prestadora de servicio de salud (IPRESS) contratada.
  - Hora de inicio y finalización de las sesiones de hemodiálisis como tratamiento brindado.
  - Hora de inicio y de finalización de la limpieza y desinfección.
  - Turno de trabajo del personal asistencial y administrativo: Conjunto de trabajadores que desempeñan su actividad al mismo tiempo, según un orden establecido previamente (Programación – Horario). Se considera hora de ingreso y salida del personal, según programación establecida en el horario mensual.
- 6.24 Unidad de tratamiento de Agua:** Conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e inorgánicas y contaminantes microbianos del agua que será utilizada para diluir el concentrado de sales para formar la solución dializante. Debe estar conformado por un ablandador de agua, filtro de sedimento, filtro de carbón activado, sistema de osmosis inversa y tanque de material inerte (teflón, PVC, etc.) para almacenamiento de agua tratada.

## 7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

## 8 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 8.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se requiere contratar Servicio de Hemodiálisis Ambulatoria sin Reúso de Dializadores más Administración de Medicamentos, la cantidad y el detalle del servicio es de acuerdo con lo siguiente:

Listado de servicios a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD TERRITORIAL	NÚMERO DE PACIENTES	N° SESIONES POR MES	N° DE SESIONES POR DOS AÑOS
1	Contratación del servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos para los beneficiarios de SALUDPOL en Tarapoto – San Martín	Tarapoto San Martín	04	52	1,248



En caso se determine que el requerimiento del ITEM 01 no puede ser cubierto por una sola IPRESS, se procederá con lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

La IPRESS contratada priorizará la atención a los pacientes de SALUDPOL, no se limitará el turno de atención de hemodiálisis solo a la atención de pacientes de SALUDPOL. No obstante, se deberá mantener exclusividad en el módulo donde se atenderán a los pacientes de SALUDPOL, respetando la programación de las sesiones de hemodiálisis dando prioridad a los pacientes de SALUDPOL.

En caso de la IPRESS cuente con pacientes de otros convenios, estos deberán estar distribuidos de acuerdo a su condición serológica para VIH, hepatitis B, hepatitis C, por áreas, turnos y días (Numeral 6.3 BIOSEGURIDAD de la NTS 060-MINSA / DGSP V.01). Asimismo, la IPRESS deberá tomar las medidas de bioseguridad para la prevención de la tuberculosis de acuerdo con lo indicado en la NTS 104-MINSA/DGSP-V.01, así como lo estipulado en la Directiva Sanitaria N° 100-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

157

personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19”.

El servicio hemodiálisis ambulatoria, sin reuso de dializadores más administración de medicamentos comprende de las siguientes prestaciones de salud (Anexo N°1):

1. Sesión de hemodiálisis, sin recambio ni reuso del dializador.
2. Dispensación de medicamentos detallados en términos de referencia (TdR).
3. Realización de exámenes de laboratorio detallado en el TdR.
4. Consulta Médica por Médico Nefrólogo una vez al mes (no relacionada a la evaluación previa a la sesión de hemodiálisis).
5. Consulta nutricional bimestral
6. Consulta de psicología bimestral.

El plazo de contrato será de dos (02) años a partir del día siguiente de la firma del contrato o cuando se cubra la totalidad del número de sesiones de hemodiálisis contratadas. Cabe precisar que: si vencido el plazo, y aún quedan sesiones disponibles, se considera vigente el contrato hasta agotar la totalidad de sesiones. En caso se agote el número de sesiones antes del vencimiento del plazo, en principio se considera finalizado el contrato, no obstante, SALUDPOL por discrecionalidad podría solicitar un adicional al contrato o un contrato complementario, según corresponda.

## 8.2 ESTRUCTURA

### 8.2.1 Recursos Humanos

#### 8.2.1.1 Personal Clave

- a. **Director médico:** Médico con título profesional y título de especialidad en Nefrología, responsable del funcionamiento de la IPRESS, con experiencia laboral mínima de tres (03) años en servicio de hemodiálisis, cumple las funciones de Director Médico señaladas en el artículo 37 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, dicha función será ejercida durante el horario de funcionamiento; en caso de ausencia del director médico, esta labor será asumida por el médico nefrólogo de turno.

En el caso de la aplicación del Anexo N° 05 ficha de supervisión médica de estructura, estará presente el director médico o a quien éste designe.

En base a los términos de referencia, de ser necesario, deberá acondicionar la infraestructura de acuerdo a los términos de referencia, previa coordinación con el Área de Infraestructura de la DIRSAPOL. Asimismo, el Director Médico deberá informar lo siguiente:

- o Registro de movimiento de pacientes, de forma mensual, que incluirá:
  - Ingresos nuevos.
  - Pacientes fallecidos.
  - Referidos al Hospital o a otros centros.
  - Cambio de modalidad de terapia de sustitución renal (trasplantados o diálisis peritoneal).
- o Pautas de tratamiento de hemodiálisis.
- o Indicadores de calidad de diálisis y nutrición, de forma bimestral, que incluirá:
  - Porcentaje de pacientes prevalentes con KT/V total.
  - Tasa de Remoción de Urea.
  - Porcentaje de pacientes con cifra media de Albúmina > 3.5 g/dl.
- o Indicadores del metabolismo mineral y óseo, de forma trimestral
- o Pautas de tratamiento y manejo de anemia.
- o Porcentaje de pacientes con Fósforo Sérico inferior a 5 mg/dL, de forma trimestral





PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- o Reporte de eventos adversos y acontecimientos centinela; así como de las acciones tomadas, de forma mensual (según Anexo N° 2).
- b. **Enfermero(a) jefe:** Con título profesional y título de especialista en nefrología, con experiencia acreditada en diálisis mínima de dos (02) años en servicio de hemodiálisis. Desempeñará labores administrativas y principalmente de supervisión de los procesos de enfermería en turnos de cuatro horas en total como mínimo, tres veces por semana, Este cargo podrá ser desempeñado por una o dos enfermeros(as).

#### 8.2.1.2 Personal Asistencial

- a. **Médico Nefrólogo:** Médico, con título profesional y título de especialista en nefrología, con experiencia laboral con un mínimo de un (01) año, contados desde el inicio del Residentado Médico; uno por turno, quien tendrá a su cargo hasta tres (03) módulos. Se precisa que el responsable de turno es el médico nefrólogo jefe de turno, quien diagnosticará los casos de emergencia.
- b. **Enfermero(a) asistencial:** Con título profesional, con experiencia laboral acreditada en servicios de hemodiálisis mínima de seis (06) meses. Un enfermero atenderá como máximo un (01) módulo. La pasantía es una actividad de capacitación y no se considerará como experiencia laboral. El número de personal dependerá del número de módulos ofertados.
- c. **Técnico(a) de enfermería para sala de tratamiento:** Con certificado o título a nombre de la Nación o equivalente de Instituto Superior, con experiencia laboral acreditada mínima de seis (06) meses, en servicio de hemodiálisis. Un técnico atenderá como máximo un (01) módulo. La pasantía es una actividad de capacitación y no se considera como experiencia laboral. El número de personal dependerá del número de módulos ofertados.
- d. **Técnico(a) de enfermería para sala de cebado:** Técnico de Enfermería con certificado o título a nombre de la Nación o equivalente del Instituto Superior; con experiencia laboral mínima de seis (06) meses, en servicio de hemodiálisis. La pasantía es una actividad de capacitación y no se considera como experiencia laboral
- e. **Nutricionista:** Con título profesional, con experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica. Es responsable de realizar una evaluación nutricional a cada paciente, la que incluye anamnesis alimentaria, parámetros antropométricos y valoración global subjetiva del estado nutricional al inicio del tratamiento en el paciente nuevo y con frecuencia bimestral como mínimo para el paciente continuador, debiendo remitir el informe psicológico a la Posta Medica PNP Tarapoto y a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.
- f. **Psicólogo(a):** Con título profesional, con un mínimo de seis (06) meses de experiencia en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica. Realizará como mínimo una evaluación bimestral a cada paciente, practicará las intervenciones terapéuticas necesarias y aplicará prueba de calidad de vida al inicio del tratamiento de los pacientes nuevos y semestralmente a los pacientes continuadores, debiendo remitir el informe psicológico a la Posta Medica PNP Tarapoto y a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.
- g. **Trabajador(a) Social:** Con título profesional de trabajador social, con experiencia laboral acreditada mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica. Será el responsable de la





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

65

evaluación social a la Posta Medica PNP Tarapoto y a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.

**h. Técnico(a) en mantenimiento de máquinas:** Técnico Electrónico con certificado o título a nombre de la Nación o equivalente de instituto superior con experiencia laboral de seis (06) meses en el manejo de equipos de hemodiálisis. Se considera la cantidad igual a una (01) persona.

**8.2.1.3** Todo el personal (clave, asistencial y administrativo) debe tener control serológico anual para VIH, hepatitis B, C y VDRL y nivel de Anti-HBs > 10UI/L. Asimismo, para la detección del COVID-19, la IPRESS deberá realizar pruebas serológicas cada mes y en caso de sintomatología sospechosa realizará o coordinará la realización de pruebas moleculares o pruebas de antígeno, para confirmar el diagnóstico. Las pruebas deben contar con la firma del médico patólogo clínico consignando su código de Registro Nacional de Especialista. Cabe precisar que las pruebas deberán ser presentados a la firma del contrato.

**8.2.1.4** El Centro de Hemodiálisis deberá contar con el rol de turnos (el cual deberá estar suscrito por el Director Médico o Administrador, según corresponda) de la totalidad de su personal previamente habilitado (Asistencial), y deberá remitirlo vía correo electrónico y en medio físico a la Posta Medica PNP Tarapoto y a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL. dentro los últimos cinco (05) del mes precedente, será utilizado para el control del personal por parte de la supervisión.

**8.2.1.5** El Centro de Hemodiálisis deberá implementar el legajo individual de la totalidad del personal, el mismo que deberá estar a disposición del equipo supervisor en todos los turnos de atención que brinda el centro contratado.

**8.2.1.6** La(s) ausencia(s) imprevista(s) del personal (Asistencial y/o Administrativo), serán cubiertas por el personal que cumpla con los requisitos mínimos en las bases; ésta(s) deberá(n) registrarse en el libro de ocurrencias.

## 8.2.2. Infraestructura

El establecimiento deberá cumplir con la NTS N° 060-MINSA/DG SP.VO.1 (NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS), aplicable a los Centros de hemodiálisis considerados como UPS de Hemodiálisis como Servicio Médico de apoyo; además estar ubicado geográficamente en un lugar que permita el fácil acceso de los pacientes al transporte público urbano, así como el fácil acceso al establecimiento. Su ubicación será independiente y con autonomía operativa. Es decir, el inmueble destinado a brindar el servicio de hemodiálisis ambulatoria deberá tener exclusivamente este fin, de lo cual se desprende que, el circuito de entrada y salida del citado Inmueble también debe ser independiente y de uso exclusivo del mismo, para el tránsito del personal, paciente y familiar.

Las paredes, puertas y pisos deben permitir una adecuada limpieza y desinfección. El piso de la sala de Hemodiálisis, salas de reprocesamiento, áreas y cuartos biocontaminados debe tener las siguientes características: Superficie lisa, no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

químicos, de color que permita diferenciar fácilmente derrames sanguíneos, debe permitir fácil limpieza y desinfección, y tener zócalo sanitario.

La distribución de los ambientes debe permitir el transporte de los materiales en forma unidireccional: NO BIOCONTAMINADO – BIOCONTAMINADO, sin que haya retroceso ni exista cruce durante el mismo.

La sala de hemodiálisis deberá estar alejada de fuentes contaminantes (almacenamiento de desechos) y ubicada en el primer piso.

La sala de espera, consultorio médico y de hemodiálisis debe estar ubicada en ambientes contiguos y en el primer piso, con facilidades de evacuación rápida para casos de emergencias.

Deberá contar con rampa de material noble para el acceso de pacientes discapacitados. Con pendiente máxima de 1:12 (8.33%).

Debe contar con energía eléctrica trifásica de la red pública.  
Debe contar con agua potable y desagüe de la red pública, y con un sistema de almacenamiento suficiente para asegurar la continuidad del tratamiento, mínimo doscientos litros de agua tratada por paciente por día (200L/paciente/día).

Debe contar con un sistema de ventilación, inyección y extracción de aire que garantice un mínimo de 12 recambios por hora y renovación del aire vaciado por aire fresco y limpio. Lo mencionado anteriormente se aplicará a los siguientes ambientes:

- o 8.2.2.1. Sala de hemodiálisis
- o 8.2.2.2. Sala de cebado de Sistemas extracorpóreos

Los demás ambientes, señalados en los numerales del 8.2.2.3 al 8.2.2.19, requerirán de ventilación natural preferentemente, evitando la comunicación con ambientes y ejes de circulación de material contaminado.

El centro de Diálisis debe contar con los siguientes ambientes:

#### 8.2.2.1. Sala de hemodiálisis

- Debe estar ubicada en el primer piso.
- Las paredes, techos, puertas y mobiliario deben permitir una adecuada limpieza y desinfección debiendo estar en perfecto estado de conservación e higiene.
- La distancia mínima entre cada puesto de hemodiálisis debe ser de ochenta centímetros (80 cm). La ubicación de los puestos de hemodiálisis debe permitir el movimiento del personal alrededor del paciente para proporcionarle adecuada atención sin invadir el área destinada al puesto vecino. La distancia mínima entre máquina y sillón debe ser de treinta centímetros (30 cm).
- La ubicación de la estación de enfermería, por módulo, debe permitir la observación y comunicación con todos los pacientes sin que existan columnas, paredes o muros que dificulten la visión directa a los pacientes.
- Debe contar con Sistema de Ventilación: Inyección y Extracción de aire, que garantice un mínimo de 12 recambios de aire por hora y renovación del aire vaciado por aire fresco y limpio. Alternativa Sistema de Ventilación mecánica con filtros de mediana eficiencia, siendo la renovación del aire 100%.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los interruptores para su encendido deben estar ubicados dentro de la sala de tratamiento.
- Debe contar con sistema de iluminación que garantice entre 250 y 300 luxes en todas las áreas de atención asistencial al paciente.
- Debe existir un lavatorio para USO EXCLUSIVO de lavado de manos, con medidas internas mínimas de 35 x 25 y 14cm de profundidad, con surtidor de agua en "cuello de ganso" acondicionado a pedal, surtidor de jabón a pedal y dispensador de papel toalla que permite extraer el papel directamente sin uso de palanca, botones o similares. Debe estar ubicado dentro del perímetro de cada módulo para poder ser accesible al personal asistencial asignado. Por ningún motivo se utilizará para otros fines.
- Debe tener un puesto de hemodiálisis adicional por cada uno o dos módulos para la atención de emergencias médicas.
- El área funcional debe estar exenta de cruces de circulación que se oriente hacia otros ambientes que no tiene nada que ver con la sala de hemodiálisis. La circulación interior en esta sala debe respetar el sentido unidireccional NO BIOCONTAMINADO-BIOCONTAMINADO. La circulación interior de esta sala debe respetar los tiempos definidos de atención en la siguiente secuencia:
  - ✓ Sesión de hemodiálisis
  - ✓ Retiro de materiales biocontaminados
  - ✓ Limpieza y desinfección
  - ✓ Ingreso de material limpio
  - ✓ Equipamiento de puestos
  - ✓ Ingreso de pacientes
- Además, se deberá contar con superficie de circulación, la cual debe considerarse un mínimo del 15% adicional a la superficie de los puestos de diálisis y estaciones de enfermería. Debe permitir la circulación de sillas de ruedas, camilla de transporte y/o coche de paro.
- La sala de hemodiálisis debe contar con termómetro ambiental visible, este ambiente debe contar con un sistema de aire acondicionado, opcionalmente con filtro HEPA. El sistema de aire acondicionado debe permitir conservar una temperatura entre 20 y 24 °C

#### 8.2.2.2. Sala de cebado de Sistemas extracorpóreos

- El cebado de dializadores pueden realizarse en una sala única, el área mínima debe ser de seis metros cuadrados (6mts<sup>2</sup>).
- Debe contar con máquina de hemodiálisis operativa que garantice un óptimo procedimiento de cebado.
- Los sistemas extracorpóreos cebados deberán ser colocados en bolsas transparentes de polietileno que se descartarán después de su uso.
- Por ningún motivo se permite el uso de montacargas.
- Debe contar con Sistema de Ventilación: Inyección y Extracción de aire, que garantice un mínimo de 12 recambios de aire por hora y renovación del aire vaciado por aire fresco y limpio. Alternativamente el Sistema de Ventilación mecánica con filtros de mediana eficiencia, siendo la renovación del aire 100%.

#### 8.2.2.3. Sala de lavado de material Biocontaminado

- Debe estar separada de la sala de hemodiálisis.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Debe contar con un lavadero de acero inoxidable, para el lavado de materiales biocontaminados (riñoneras, instrumental quirúrgico, férulas, etc.), con medidas internas suficientes que permita el adecuado lavado de estos implementos (40cm x 48cm y 23cm de profundidad), con surtidor de agua en “cuello de ganso” accionado sin el uso de las manos. Por ningún motivo se utiliza para otros fines.
- Debe disponer de un lavatorio para el lavado de manos, con surtidor de agua en “cuello de ganso” accionado sin el uso de las manos y surtidor de jabón accionado sin el uso de las manos y dispensador de papel que permita extraer el papel directamente, sin el uso de palancas, botones o similares.
- El agua para el lavado de material biocontaminado debe provenir de la planta de tratamiento de agua y tener la misma calidad que la usada en la sala de hemodiálisis

#### 8.2.2.4. Área biocontaminada

Para el almacenamiento temporal de ropa Biocontaminada (sábanas, frazadas y mandilones) ubicadas en el primer piso, cerca de la sala de Diálisis. El almacenamiento debe realizarse en bolsas de polietileno color rojo, separando la ropa de los pacientes de la del personal para ser colocados en recipientes con tapa y base rodante.

#### 8.2.2.5. Cuarto Biocontaminado

- Para el Almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados descartables (dializadores, líneas A-V, protectores de transductor, jeringas, gasas, etc.) ubicado en un lugar que no sea transitado por pacientes ni sus familiares, alejado de las salas de hemodiálisis, de cebado y de la unidad de tratamiento de agua. Este ambiente debe estar ubicado dentro de los límites del predio y cercano al exterior de la infraestructura. Dichos residuos deben ser almacenados dentro de las bolsas de polietileno de color rojo y colocados dentro de recipientes con tapa, las dimensiones de las bolsas deben estar en relación con la capacidad de los recipientes y el contenido en ellas colocado, debe permitir el fácil cierre de sus extremos abiertos. Los recipientes deben ser de fácil limpieza y desinfección.
- La recolección y transporte hasta la disposición final de residuos de los centros de diálisis debe realizarse con intervalos no mayores de 24 horas y debe ser realizado por empresas especializadas en el manejo de desechos biocontaminados. El área mínima es de 2.0 m<sup>2</sup> por módulo de atención.
- Si el cuarto biocontaminado tiene dos puertas, se entiende que por medio de una se ingresa para el acopio de los residuos biocontaminados y por la otra los mismos son retirados.
- El área de circulación por ser en dos tiempos (momentos diferentes) forma parte del área funcional la cual abarca todo el ambiente.
- En conclusión, dado que el espacio que comunica las dos puertas no es de circulación constante (tránsito de personal, pacientes, material) se considera en el área total del cuarto biocontaminado.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#### 8.2.2.6. Área Limpia

- Para almacenar ordenadamente la ropa limpia (sábanas, frazadas, mandiles, etc.), necesaria para un día de tratamiento. Se recomienda emplear un mueble con acabado de melamine.
- Debe estar ubicado cerca de la sala de tratamiento y protegida de la contaminación del medio ambiente.

#### 8.2.2.7. Cuarto Limpio

- Con acabados tanto en paredes, techo y puerta de fácil desinfección; para la preparación y esterilización del material, instrumental y/o equipo médico. Por ningún motivo se preparará el material en la sala de tratamiento. Área mínima de 4.0 m<sup>2</sup> por centro.
- La temperatura debe mantenerse entre 18° a 22°C, debe contar con termómetro ambiental para registro diario, no se permitirá la instalación de ventiladores. Estará implementado con refrigeradora para conservación de medicamentos y esterilizador a vapor. Dispondrá de anaqueles y vitrinas para el almacenamiento de material limpio y/o estéril a una distancia de 40 a 50 cm del piso y de 15 a 20 cm de la pared. Debe contar con un mueble fijo cuyo tablero será de melamine o de acero inoxidable para la preparación de material médico.

#### 8.2.2.8. Sala para Tratamiento de Agua

Alejada de cualquier zona contaminante y cerca de la sala de hemodiálisis. Las paredes, techos, puertas y mobiliario deben estar revestidos de material que permita adecuada limpieza y desinfección, y estar en perfecto estado de conservación e higiene. Con un drenaje que permita evacuar fugas de agua. Debe estar bien ventilada y mantener una temperatura entre 15 y 30 °C

#### 8.2.2.9. Almacén

Debe tener área de seis (06) m<sup>2</sup> por módulo como mínimo, sirve para conservar las soluciones, materiales de limpieza y otro, bajo lo descrito en el Manual de Buenas prácticas de almacenamiento que se requieren para el funcionamiento de la IPRESS contratada. Debe mantener una temperatura ambiental controlada entre 20 y 25 °C, debe contar con termohigrómetro para registro diario.

#### 8.2.2.10. Sala de Mantenimiento de Máquinas

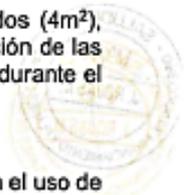
Debe tener un área no menor a cuatro metros cuadrados (4m<sup>2</sup>), ubicada en el primer piso. Por ningún motivo la preparación de las máquinas se podrá efectuar dentro de la sala de diálisis durante el tratamiento.

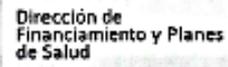
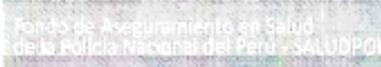
#### 8.2.2.11. Baños exclusivos para Personal

Diferenciado por sexo, con surtidor de agua accionado sin el uso de las manos, dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático. Área mínima sugerida: 1.70 m<sup>2</sup>, siendo el ancho mínimo: 1 m<sup>2</sup> por cada ambiente.

#### 8.2.2.12. Baños exclusivos para Pacientes

Dos (02) como mínimo, diferenciados por sexo, con surtidor de agua accionado sin el uso de las manos, dispensador de jabón accionado a pedal, dispensador de papel toalla o secador de manos automático, el tamaño de la puerta (mínimo: 0.9 m para el ancho de la hoja); debe permitir el ingreso de una silla de ruedas, además





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

debe contar con barras de apoyo para facilitar su uso por pacientes con limitaciones físicas.

#### 8.2.2.13. Sala de Espera

Para pacientes y familiares de cuatro metros cuadrados (4m<sup>2</sup>) como mínimo por cada módulo.

#### 8.2.2.14. Consultorio Médico

Con área no menor de doce metros cuadrados (12m<sup>2</sup>), debe estar ubicado cerca de la sala de tratamiento. En el mismo se efectuará la evaluación médica y permitirá la ubicación de 01 escritorio, 02 sillas, 01 camilla, 01 biombo, lavatorio de manos y dispensador de papel de toalla.

#### 8.2.2.15. Administración.

Debe contar con el espacio suficiente para el soporte informático y el archivo convencional del registro de hemodiálisis.

#### 8.2.2.16. Dirección Médica / Jefatura de Enfermera

Debe contar con equipamiento administrativo, soporte informático y activo convencional, con servicio de Internet.

#### 8.2.2.17. Vestuario del Personal

Debe contar con casilleros de acuerdo al número de personas que trabajan en la IPRESS – Hemodiálisis Tercerizadas.

#### 8.2.2.18. Comedor y Sala de Descanso del Personal

Debe contar con el mobiliario necesario.

#### 8.2.2.19. Sala de Limpieza

- Delimitado por paredes y techo que permita adecuada limpieza y desinfección.
- Cuenta con mobiliario donde se ubican todos los materiales utilizados para la limpieza y desinfección.
- Cuenta con lavadero /poza y sistema de ventilación mecánica.
- Carro de limpieza (opcional) con características de acuerdo con la guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. RM N° 372- 2011/MINSA.

#### 8.2.3. Equipamiento

El centro de hemodiálisis debe contar con los siguientes equipos e instrumental:

- a) **Máquinas de Hemodiálisis**, la cantidad de máquinas de hemodiálisis dependerá del número de módulos ofertados, donde cada módulo consta de 05 máquinas de hemodiálisis por ejemplo 01 módulo estará conformado por 5 máquinas, 02 módulos estarán conformados por 10 máquinas de hemodiálisis y 03 módulos estarán conformados por 15 máquinas de hemodiálisis

La cantidad de máquinas ofertada tendrán una antigüedad no mayor de ocho (08) años desde la fecha de fabricación. Asimismo, deben contar con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- Sistema automático.
- Controlado por microprocesador, con capacidad de administración de datos a través de sistema de cómputo; sistema rodable, con 4 ruedas y frenos accionados con el pie; sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable; selección de límite de alarmas de





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

ASG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los principales parámetros, módulo de medición automática de presión sanguínea no invasiva, debe incluir un (01) brazaletes de adulto (opcional); capacidad de usar concentrado de bicarbonato con diferentes fórmulas, registro de memoria de datos, y alarmas programadas

- Sistema extracorpóreo: Bomba tipo rodillo ajustable, flujo sanguíneo hasta 500 ml/minuto o más; medición y alarma de presión arterial; medición y alarma de presión venosa; medición y alarma de presión transmembrana, detección y alarma de presencia de fugas de sangre, bomba de heparina con flujo programable
- Sistema de dializado: Programación para el flujo de dializado hasta 800 ml/minuto; medición, programación y alarma de temperatura; medición y alarma de conductividad; utilización de soluciones de dializado con bicarbonato; detección y alarma de burbujas de aire; detección y alarma de fugas de aire
- Monitor: Pantalla a color LCD de 10 pulgadas o más, integrada al equipo; pantalla en idioma español que visualice parámetros de diálisis, mensajes de error y gráficos de tratamiento en tiempo real.
- Software: programa de diagnóstico de fallas y calibración; perfiles de sodio y ultrafiltración, con programación de parámetros en función del tiempo y con gráficos de pantalla; programa para desinfección con varios agentes químicos; programa para calcular  $Kt/V$  (opcional).
- Sistema de desinfección química y calórica, que permita el uso de diferentes agentes desinfectantes.
- Sistema que cuente con la instalación de un filtro atrapador de endotoxinas.
- Requerimiento de energía 220 V /60 Hz (con tolerancia según el Código Nacional de Electricidad) y fuente de voltaje estabilizada que tenga o cumpla la función de supresor de picos incorporado; batería de emergencia incorporada con autonomía no menor a 14 minutos para los componentes principales. Los tomacorrientes para las máquinas de hemodiálisis deben estar conectadas a tierra. Es necesario que el pozo de tierra tenga una resistividad igual o menor a 5 Ohmios.
- Reloj, que indique el tiempo de uso de la máquina (se contabiliza desde el encendido de la máquina). Este tiempo es el requerido para documentar el tiempo de funcionamiento de la máquina

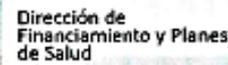
Las máquinas de hemodiálisis deben contar con Registro Sanitario de acuerdo con las normatividad y leyes vigentes.

Debe contar con un (01) puesto de emergencia (una máquina y sillón de diálisis, por cada uno o dos módulos de hemodiálisis).

Además, debe contar con una (01) máquina de hemodiálisis de soporte por cada uno o dos módulos de atención, la misma que tendrá una antigüedad no mayor de ocho (08) años desde la fecha de fabricación. Esta(s) máquina(s) es/son adicional(es) a la del puesto de emergencia

**b) Unidad de Tratamiento de Agua, conformado por:**

- ❖ Alimentador de Agua potable
  - Electrobombas centrífugas
  - Tablero eléctrico
  - Tanque hidroneumático o tablero electrónico de presión constante
- ❖ Pre-Tratamiento
  - Filtro de sedimentos
  - Ablandadores alternados, con tanque de salmuera para regeneración de resina



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Filtro de carbón activado, agua a la salida con cero de cloro
- ❖ **Tratamiento**
  - Equipo de osmosis inversa que produzca agua tratada con conductividad menor de 5 uS.cm a 20° C. Opcionalmente se aceptarán las configuraciones de la planta de tratamiento de agua, con sistema de ósmosis de doble paso o también ósmosis más electrodesionizador para la producción de agua ultrapura
  - Antes del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de 5 micras (µm).
  - Después del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de 0.45 micras (µm), un equipo de luz ultravioleta y un filtro de 0.2 micras (µm).
  - Estación de limpieza, con electrobomba de acero inoxidable, tanque de material inerte y accesorios para la recirculación.
- ❖ **Almacenamiento**
  - Tanque de almacenamiento de agua tratada, de material inerte.
  - Después del tanque de almacenamiento de agua tratada, se debe instalar en el siguiente orden: filtro absoluto de 0.45 micras, un equipo de luz ultravioleta y un filtro absoluto de 0.2 micras
  - En la parte superior del tanque de almacenamiento de agua pura, deberá estar instalado un filtro absoluto de venteo de 0.22 micras
  - Electrobombas multietapa de acero inoxidable
  - Tablero convencional o tablero de presión constante y velocidad variable
  - Válvula de alivio
- ❖ **Anillo de distribución**
  - Sala de Tratamiento: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada (o pre tratada si tuviera este diseño). El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material inerte y recorre todos los puestos de la sala de tratamiento, sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo.
  - Salas de Cebado de Sistemas Extracorpóreos y de Lavado de Material Biocontaminado: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo. El agua tratada a utilizar debe ser la misma calidad de la que se utiliza en el procedimiento de la hemodiálisis
  - Los anillos de distribución de agua tratada deben tener puntos de tomas de muestras para control de calidad del agua tratada de acuerdo con el protocolo de calidad de agua para hemodiálisis
- ❖ **Dos (02) Conductivímetros operativos.**
  - 01 para medir conductividad del agua tratada (en micro siemens)
  - 01 para medir conductividad de la solución de diálisis (en mili siemens)



#### 8.2.4. Equipamiento adicional:

- a) **Sillón mecánico:** diseñado para hemodiálisis, que brinden comodidad, que permitan su limpieza y desinfección, además de fácil y rápido cambio hasta la posición de cúbito y Trendelenburg. El sistema que acciona el cambio de posición debe estar ubicado en la parte externa del sillón y el respaldo debe permitir el apoyo cómodo de la cabeza.
- b) **Monitor cardíaco con desfibrilador sincronizados:** con accesorios (cable troncal ECG con tres ramales como mínimo, sin transformador



PERÚ Ministerio del Interior

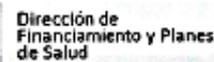
Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- externo, con batería recargable y cable de alimentación con conexión a tierra, y que debe estar permanentemente operativo (baterías cargadas).
- c) **Coche de paro:** con equipos materiales, medicamentos necesarios, los cuales deben contar con registro sanitario de acuerdo con la normatividad vigente. Debe contener
- ❖ Con cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.
  - ❖ Un resucitador manual para adulto con bolsa de reservorio y mascarillas
  - ❖ Un laringoscopio de fibra óptica con hojas número 03 y 04
  - ❖ Tubos endotraqueales rectos para adultos y/o niños, según corresponda, así como guía de intubación semirrígida
  - ❖ Opcional debe contar con mascarilla laríngea número 3, 4 y 5
- d) **Aspirador de secreciones:** que funcione a 210-240 V sin transformador, con accesorios (filtro bactericida, indicador de presión negativa, frasco recolector y cánula para aspiración), debe estar permanentemente operativo y listo para ser usado
- e) **Esterilizador:** equipo de esterilización para instrumental de cirugía menor y gases. El control de esterilización se hará con cinta testigo.
- f) **Biombo rodante:** Tres (03) en total, dos (02) para sala de hemodiálisis y uno (01) para sala de observación
- g) **Pulsioxímetro:** Uno (01) para el coche de paro y uno (01) para el consultorio médico
- h) **Rifioneras de acero quirúrgico:** de fácil limpieza y desinfección en caso no se usen kits descartables de canulación. Una por paciente en cada turno.
- i) **Balanza:** con plataforma de dimensión mínima 40 x 45cm, que permita medir el peso de pacientes en posición de pie o en silla de ruedas y que permita pesar hasta 150 kg. Debe contar con barandas que permitan al paciente sostenerse en caso lo requiera. La calibración de la balanza se puede acreditar con certificado emitido por una Institución acreditada por el INACAL, el cual no tendrá más de seis meses de antigüedad
- j) **Tensiómetro rodante y estetoscopio clínico:** Para pacientes en consultorio médico y sala de hemodiálisis (uno por módulo y según condición serológica del paciente).
- k) **Una silla de ruedas:** Una (01) por módulo como mínimo y según el número de pacientes discapacitados
- l) **Camilla:** Dos (02) en total, una (01) móvil para sala de observación y una (01) fija para consultorio médico
- m) **Oxígeno de uso clínico:** Un balón de oxígeno de seis metros cúbicos (6m<sup>3</sup>), por cada módulo operativos, con equipo de oxigenoterapia (manómetro, humidificador e insumos necesarios), con base rodante. Opcional: sistema de red de oxígeno empotrado con abastecimiento mínimo de 10 m<sup>3</sup>.
- n) **Refrigerador:** Dos (02) en total, uno (01) para la conservación de medicamentos y reactivos y uno (01) para la conservación de muestras biológicas. Con un mínimo de 180 litros de capacidad
- o) **Extintores:** contra-incendios.
- ❖ De gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para las salas de hemodiálisis y observación, con manómetro indicador de carga, operativos, con adecuado mantenimiento y recargas vigente, de capacidad mínima de 10 libras, uno por módulo
  - ❖ De polvo químico seco (PQS) para fuegos de tipo B y C y para áreas de almacenes y administrativas, uno cada 6m<sup>2</sup> de almacén, con manómetro indicador de carga, operativos, con adecuado mantenimiento y recargas vigente de capacidad mínima de 10 libras
- p) **Grupo electrógeno:** dentro de la Unidad Operativa, y en un ambiente lo más lejano posible de la sala de tratamiento acondicionado con dispositivos acústicos que no permitan una emisión sonora mayor de 80





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

decibeles. Con tablero de transferencia que permita automáticamente el arranque, el paso de corriente y el retorno a energía de red pública, y con capacidad suficiente para asegurar el funcionamiento del centro de hemodiálisis, con una salida de voltaje similar al de la red pública. Proporcionará 3000 W por puesto de diálisis

#### q) Equipamiento informático

- ❖ **Hardware:** computadora Core i3 o superior, Disco Duro de 500 GB o superior, Monitor de 15" o superior, Impresora de Inyección de tinta o laser.
- ❖ **Software:** sistema Operativo Windows 10 Office 2013 y antivirus actualizado
- ❖ **Comunicaciones:** contar con Internet y correo electrónico corporativo para remisión diaria de información. Este servicio debe estar permanentemente operativo.
- ❖ **Aplicativo:** La IPRESS contratada de Hemodiálisis permitirá de ser necesario la instalación de un sistema de información de SALUDPOL.
- ❖ La IPRESS contratada de Hemodiálisis debe contar con soporte informático propio o contratado, que brinde atención inmediata a sus usuarios en el uso y mantenimiento del sistema, con solución de problemas relacionados al sistema instalado y tratamiento de la información

#### 8.2.5. Material

La IPRESS debe contar con indumentaria de protección para el personal (mandilones hidrocópicos impermeables, mascarillas, lentes, gorros y guantes) en cantidad suficiente para mantener permanentemente un stock de recambio para un turno, otro de reserva y en los casos de deterioro, ingreso de personal nuevo, o para la atención de contingencias.

La IPRESS contratada debe contar con sábanas y frazadas para la atención de pacientes en cantidad suficiente para mantener un stock de recambio para un turno y otro de reserva para atención de contingencias.

#### 8.2.6. Insumos

Los insumos para diálisis deben contar con Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID. Asimismo se debe cumplir con todo lo dispuesto en el DS N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, que en su artículo 139° indica lo siguiente: *“Los dispositivos médicos deben comercializarse de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y autorizados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, por lo que queda terminantemente prohibido el reuso de los dispositivos médicos destinados por el fabricante para un solo uso”*. Se usará materiales e insumos sin recambio ni reuso del dializador.

Puede usarse soluciones concentradas de bicarbonato y ácido para Hemodiálisis, o polvo estéril de bicarbonato en cartuchos para solución “en línea”.

Se deben usar filtros de hemodiálisis con membranas sintéticas (PAN, polisulfona, poliamida o Polyetersulfona).

#### 8.2.7. Servicio de dispensación de medicamentos.

Debe contar con servicio de dispensación de medicamentos propio, contratado o en consorcio, que cumplan la normativa vigente establecida por el Ministerio de Salud (Manual de buenas prácticas de dispensación), Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y otros que corresponda para dispensación de medicamentos a los pacientes.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### 8.2.8. Servicios de apoyo.

El centro de diálisis debe contar con los servicios de:

- Servicio de Laboratorio propio, contratado o en consorcio, que cumpla la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- Ambulancia propio o contratado para el traslado de pacientes en situaciones de emergencias, dicho servicio debe cubrir todo el horario de atención de la IPRESS contratada (adjuntar copia del contrato).
- Lavandería propio o contratado (adjuntar copia el contrato o en su defecto tener un área que se destinará para dicho fin).
- Servicio de recojo y transporte de residuos biocontaminados, adjuntar contrato. La empresa dedicada al recojo de estos residuos debe contar con la acreditación de DIGESA vigente.
- Servicio de mantenimiento de máquinas propio o contratado, adjuntar contrato. Debe elaborar un programa de mantenimiento de máquinas, así como un seguimiento de operatividad de equipos.

### 8.3. PROCESOS

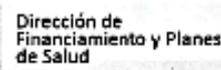
#### 8.3.1 Normativos

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344 “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”
- La NTS N° 060- MINSA/DGSP-V01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis” aprobada con Resolución Ministerial N° 845-27/MINSA del 11OCT2007.
- La DS N° 110-MINSA N° 060- MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19”, aprobada con Resolución Ministerial N° 498-2020/MINSA del 16JUL2020.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Especializados y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.

El centro de hemodiálisis deberá contar con los siguientes documentos que normen el funcionamiento y la prestación del servicio a los pacientes:

- Constancia emitida por la Unidad de Servicios de la Dirección de Red Integrada de Salud correspondiente (dependiendo de la zona geográfica de ubicación del mismo) del Ministerio de Salud, vigente a la fecha.
- Licencia Municipal de Funcionamiento vigente.
- Constancia de Defensa Civil vigente.
- Resolución de Intendencia de Regulación, Autorización y Registro emitida por la Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD
- Manual de Organización y Funciones.
- Manual de Procedimiento en Tratamiento de Hemodiálisis
- Manual de Bioseguridad del Centro de Hemodiálisis
- Programa Anual de Capacitación para el Personal.
- Programa Anual de Educación para el Paciente y Familiar basado en charlas, videos u otros materiales educativos, que permitan el conocimiento sobre las modalidades de tratamiento de la uremia, las ventajas del trasplante renal, de la Diálisis Peritoneal y de las medidas preventivas y autocuidados que deben guardar en relación con su enfermedad.
- Plan de Contingencia ante situaciones de emergencias: sismos, inundaciones, incendios, falta de fluido eléctrico u otros.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Listado de teléfonos de emergencia (hospitales, bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional y otros) accesibles al personal.

### 8.3.2 Garantía de la calidad del servicio

Está en la obligación de garantizar la calidad y la seguridad de la atención que ofrece a los pacientes beneficiarios de SALUDPOL para ello:

- a) La IPRESS contratada evaluará continuamente la calidad de la atención de salud brindada, identificará y corregirá las deficiencias que afecten el proceso de atención y eventualmente genere riesgos o eventos adversos en la salud de los pacientes beneficiarios de SALUDPOL.
- b) La Dirección Prestaciones de Salud, de SALUDPOL, supervisará los estándares de calidad en forma periódica que se evaluarán cuando lo estime conveniente:
  - La continuidad de los servicios prestados.
  - La satisfacción del usuario de los pacientes en sus demandas y expectativas.
  - La administración del tratamiento farmacológico de la Enfermedad Renal Terminal de los pacientes.
  - La realización de la Hemodiálisis en forma eficiente, que será medido con los siguientes estándares:
    - o Alcanzar la dosis mínima de diálisis en el 85% de los pacientes, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores:  $Kt/V$  (aclaramiento fraccional de urea). Los resultados válidos para este efecto serán aquellos tomados en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no puedan ser pesados serán evaluados por la PRU (porcentaje de remoción de urea igual o mayor a 70%)  
En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Mínima de Diálisis, se exigirá en  $Kt/V \geq 1.3$ .
    - o El 80% a más de los pacientes deberá tener un Tiempo de Diálisis por Sesión  $\geq 3.5$  horas.
    - o Remoción precisa de fluidos del paciente, alcanzando el peso seco al final del tratamiento, con un margen de error +10% de la cantidad de ultrafiltración programada teniendo en cuenta la tolerancia hemodinámica del paciente.
    - o Asegurar la calidad del agua usada:
      - Recuento de bacterias en agua para hemodiálisis menor a 100UFC (unidades formadoras de colonias). El control debe ser mensual y estar registrado.
      - Recuento de Endotoxinas en agua tratada para hemodiálisis menor a 0.25 UE/ml. El control debe ser mensual y estar registrado.
- c) La IPRESS contratada debe de establecer las acciones de mejora, posteriores a la supervisión, relacionadas al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la misma.
- d) Debe contar con un mecanismo de quejas y/o reclamos de los usuarios y con mecanismos sistemáticos de pesquisa, indagación y solución de los mismos.  
Todo reclamo será evaluado, registrado e investigado de ser el caso. El proceso de investigación debe documentar lo actuado hasta la resolución de la queja o reclamo.  
Dentro de los diez (10) días calendario posterior a la finalización de cada trimestre, el Director Médico de la IPRESS contratada presentará a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL, un informe escrito donde consigne la cantidad de todos los reclamos y quejas del trimestre, desagregados por causas y resultados.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### 8.3.3 Bioseguridad

El proceso de atención al paciente deberá ser realizado guardando la más estricta adhesión a las normas de bioseguridad las mismas que deben estar basadas en normas y procedimientos de acuerdo con los estándares internacionales, entre los que señalamos:

- a) Todo personal asistencial deberá estar inmunizado contra la Hepatitis B (título de Ac HBs >10 mU/L). periodicidad de la vacunación: cada cinco años. Cabe precisar que, el personal que tenga titulación de anticuerpos contra hepatitis B mayor de 10 UI/L no necesita ser vacunado.
- b) Todo el personal de limpieza deberá estar inmunizado contra la Hepatitis B (título de Ac HBs > 10UI/L) y periodicidad de vacunación cada cinco años), y contra Tétanos. Cabe precisar que, el personal que tenga titulación de anticuerpos contra hepatitis B mayor de 10 UI/L no necesita ser vacunado. Asimismo, el personal de limpieza se vacunará contra el tétanos cada 3 años ya que la periodicidad de la vacunación depende del riesgo laboral.
- c) El personal de limpieza deberá tener conocimientos básicos de bioseguridad.
- d) Asimismo, para la detección del COVID-19 en el personal que labora en la IPRESS, esta deberá realizar pruebas serológicas cada mes y en caso de sintomatología sospechosa realizará o coordinará la realización de pruebas moleculares o pruebas de antígeno, para confirmar el diagnóstico.
- e) Uso de vestuario de autoprotección completo durante los procedimientos con riesgo de exposición a sangre o fluidos corporales (Inicio y finalización de tratamiento, toma de muestras, atención de complicaciones y otros) tales como: lentes protectores, gorro, mascarilla, mandilones hidrosféricos impermeables, calzado impermeable, protectores faciales y guantes de látex.
- f) Cambio de vestuario de autoprotección por turno (mandilones y mascarillas).
- g) Uso de 02 sábanas por paciente (una para proteger el sillón en su totalidad y otra para proteger la frazada). El cambio de sábanas y frazadas será por turno de tratamiento y cada vez que el caso lo requiera.
- h) Uso de guantes y lavado de manos cada vez que se asista al paciente y se accione la máquina de diálisis.
- i) Distribución de pacientes según su condición serológica: para Hepatitis C, y Negativos para Marcadores Hepatitis C por áreas, turnos y días.
- j) No compartir agujas, equipos o soluciones y otros (tapas de filtros) entre los pacientes.
- k) No reutilizar galoneras de concentrado para hemodiálisis vacías o con contenido residual.
- l) Uso adecuado de viales multidosis. Si se usan las dosis individuales de los pacientes, serán preparadas en el área centralizada de preparación de medicamentos usando una jeringa y aguja estériles, los mismos que se llenarán con las dosis especificadas para cada paciente y luego llevados a los puestos. En ningún caso se llevarán las viales multidosis de un puesto a otro.
- m) Limpieza y desinfección de superficies de mobiliario, equipos y pisos en sala de hemodiálisis después de cada turno. Limpieza y desinfección interna de máquinas después de cada tratamiento, la cual debe estar registrada.
- n) La aplicación y cumplimiento de las normas citadas en los numerales precedentes, será verificada por el equipo supervisor. Asimismo, la eficacia de la aplicación de estas y otras que el personal médico y de enfermería de la clínica estimen necesaria, será evaluada a través de las tasas de seroconversión para hepatitis B y C.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- o) El manejo de los residuos sólidos biocontaminados desde su generación, almacenamiento hasta su traslado se ajustará a las normas consideradas en la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314.

#### 8.3.4 Tratamiento de agua

- a) El agua utilizada para el tratamiento de Hemodiálisis debe ser obtenida mediante procesos de Osmosis Inversa y se debe realizar el control y registro de los siguientes parámetros, de acuerdo a las guías para el control físico químico del agua para diálisis AAMI.
- Medición diaria de la conductividad y pH del agua tratada.
  - Control y registro diario de la dureza del agua.
  - Control y registro mensual de sodio, potasio y cloramida.
  - Control y registro mensual microbiológico (cultivo) del agua tratada.
  - Control y registro semestral del nivel de endotoxinas del agua tratada.
- b) El Plan y Programa de desinfección del sistema de distribución de agua debe considerar como mínimo:
- Desinfección quincenal del tanque de almacenamiento de agua tratada y de las líneas de agua purificada
  - Sanitización (limpieza y desinfección) mínimamente quincenal de equipos.
  - Limpieza y desinfección semestral de cisternas y/o tanques elevados (certificado extendido por el Ingeniero Sanitario).

#### 8.3.5 Proceso de Registro e información en la IPRESS: La IPRESS contratada deberá contar con un registro actualizado que contenga la información siguiente:

- Pacientes nuevos: fecha de nacimiento, dirección de domicilio actual, número telefónico personal, número telefónico de contacto en caso de emergencia, fecha de inicio en diálisis, fecha de inicio en el Centro, diagnóstico de enfermedad renal, resultados serológicos, lugar de procedencia.
- Relación de pacientes con Seroconversión a Hepatitis B o C, HIV POSITIVO o que muestre elevación al doble o más de los niveles basales de Transaminasas en dos análisis consecutivos, con fecha de comunicación a la Posta Medica PNP Tarapoto y a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL. para el seguimiento clínico que corresponda. Esta comunicación deberá ser realizada por el Director Médico.
- Relación de pacientes fallecidos, lugar, fecha y causa de muerte.
- Relación de pacientes hospitalizados: fecha de ingreso y alta (indicar hospital), causa de hospitalización.
- Relación de pacientes trasplantados (indicar Hospital y fecha)
- Relación de pacientes referidos a la Posta Medica PNP Tarapoto (archivar copia de hoja de referencia), señalando el motivo y fecha de referencia.
- La relación de los pacientes referidos a la Posta Medica PNP Tarapoto u otra IPRESS pública deberá estar acompañada del informe del médico que atendió a cada paciente durante la última sesión de diálisis en la IPRESS contratada previo al evento.
- Informe mensual de dosis de diálisis emitido por el Director Médico.
- Informe bimestral de evaluación psicológica emitido por el Psicólogo(a) del centro de hemodiálisis con visto bueno del Director Médico.
- Informe bimestral de evaluación nutricional emitido por Nutricionista del centro de hemodiálisis con visto bueno del Director Médico.
- Informe bimestral de evaluación de Asistencia Social emitido por la Asistente Social de la clínica contratada con visto bueno del Director Médico.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Informe semestral de la Calidad de Vida de los pacientes en hemodiálisis emitido por el Psicólogo de la Clínica Contratada con visto bueno del Director Médico.
- Informe diario de la calidad de agua tratada en hemodiálisis emitido por el técnico de mantenimiento con visto bueno del médico de turno.
- Informe diario de desinfección de máquinas de hemodiálisis.

### 8.3.6 De la atención del paciente

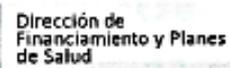
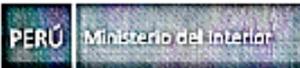
- a) Todo paciente nuevo deberá contar con una historia clínica detallada al ingreso a la IPRESS contratada, de acuerdo con la normatividad vigente, donde además se precisarán los siguientes aspectos.
  - Hoja de Referencia emitida por la IPRESS PNP en la Región
  - Consentimiento informado para Hemodiálisis.
  - Test de Prueba Rápida Covid-19
  - Serología vírica (VIH, VHB y VHC) y VDRL.
  - Formato donde se consigne los resultados de laboratorio.
  - Vacunación anti hepatitis B.
  - Patología renal que le ha conducido a diálisis.
  - Terapia de la anemia.
  - Terapia de Osteodistrofia renal
  - Acceso vascular: tipo, fechas de realización y complicaciones derivadas.
  - Pautas de hemodiálisis.
  - Sectorización de acuerdo a serología vírica.
  - Programación de sesiones y fechas.
- b) En todos los casos, el Médico Nefrólogo evaluará a todos los pacientes y registrará en la Historia Clínica las indicaciones de diálisis para cada sesión (tiempo, Heparina, Peso seco, flujo sanguíneo y dializado, Buffer, conductividad, filtro, serología y ultrafiltración).
- c) La enfermera asistencial recibe al paciente a su ingreso a la sala, inicia el tratamiento y controla la presión arterial, la frecuencia cardiaca en forma horaria, vigila el funcionamiento del acceso vascular, dializador y líneas, los parámetros del monitor y administra la medicación bajo indicación del médico de turno.
- d) Se debe registrar en la historia la identificación del monitor, técnica de diálisis, hora de inicio y fin de la sesión e identificación de la enfermera (s) responsable (s) de la sesión.
- e) Se debe adherir el sticker con el código del filtro en la hoja de atención diaria.
- f) En la consulta psicológica (bimestral) y consulta nutricional (bimestral) se deberá evaluar al paciente de forma integral en base al tratamiento hemodialítico recibido y a su evolución.
- g) En el seguimiento de los pacientes con IRCT con tratamiento hemodialítico se deberán registrar los exámenes de laboratorio realizados periódicamente (según Anexo N° 1)

### 8.3.7 De la Historia Clínica

- a) Todas las atenciones realizadas en la IPRESS contratada deberán ser registradas en la historia clínica respectiva.
- b) La Historia Clínica debe contener los datos completos de cada paciente por cada consulta (nefrológica, psicología, nutrición y asistencia social) y sesión de Hemodiálisis, ser elaborada por los profesionales responsables, con letra legible y sin enmendaduras, con firma y sello de cada uno de ellos.

### 8.3.8 De la prestación del Servicio

- a) El inicio de las atenciones a brindar a los pacientes afiliados a SALUDPOL que por primera vez acudirán a la IPRESS contratada deberá estar sujeto



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- a la autorización de la Unidad SALUDPOL, la misma que podrá incluir consideraciones para cada caso en particular, ver el flujograma de atención (**Anexo N° 4**).
- b) La IPRESS contratada está obligada a admitir para su atención a los beneficiarios por SALUDPOL según su capacidad la cual se determinará de acuerdo con módulos, puestos y secuencias ofertadas. SALUDPOL no asegura un número mínimo de atenciones, por tanto, no está obligado a derivar a la IPRESS contratada un número mínimo de pacientes que cubra su capacidad instalada.
- c) En caso exista más de un contrato por un mismo servicio en la misma ciudad; preferentemente la asignación de pacientes las IPRESS se hará de acuerdo al lugar de residencia declarada del beneficiario de SALUDPOL y de acuerdo a la capacidad de la IPRESS contratada, según los turnos y puestos ofertados a SALUDPOL.
- d) Toma de muestra para el diagnóstico de infección por el virus COVID-19 cada quince (15) días de paciente en tratamiento de diálisis (**Anexo N° 1**).
- e) La IPRESS contratada deberá realizar exámenes serológicos a los pacientes que por primera vez reciban atención (**Anexo N° 1**). Los exámenes serológicos son:
- Test de prueba rápida covid-19
  - ELISA o prueba rápida para HIV-1 y HIV-2.
  - Antígeno de superficie de virus de hepatitis B (HBsAg) por ELISA.
  - Anticuerpos para antígeno de superficie de hepatitis B (HBs-Ag) por ELISA.
  - Anticuerpos totales para núcleo de virus de hepatitis B (Total Anti-Hb core).
  - Anticuerpos para hepatitis C.
- f) El Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis comprende: la prestación de sesiones de hemodiálisis, sin recambio ni reuso del dializador, dispensación y aplicación de medicamentos según prescripción del médico nefrólogo tratante de la IPRESS contratada, realización de exámenes de laboratorio, al inicio y según lo descrito en el **Anexo N° 1**, consulta por médico nefrólogo, consulta psicológica, nutricional y de trabajo social de forma periódica, para pacientes beneficiarios de SALUDPOL.
- g) SALUDPOL, a través de la Dirección Prestaciones de Salud, podrá solicitar adicionalmente copia de los documentos que avalen la atención de Hemodiálisis recibida en la IPRESS contratada.
- h) La atención del beneficiario en la IPRESS contratada se efectuará solo en el marco de lo estipulado en el presente contrato. El beneficiario no realizará pago alguno.
- i) La IPRESS se responsabiliza por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se presten en el marco de este contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos o que pueda sufrir el afiliado beneficiario con los servicios de atención de hemodiálisis.
- j) La IPRESS contratada debe adquirir planificadamente y con la debida anticipación los insumos necesarios a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos y la desatención de los pacientes beneficiarios de SALUDPOL, debiendo garantizar de forma permanente el servicio ininterrumpido y el stock de los insumos y medicamentos.
- Asimismo, la Oficina de Administración y la Dirección de Prestaciones de Salud SALUDPOL podrá solicitar la información de abastecimiento de los diferentes insumos y materiales utilizados en el proceso de diálisis. De ser el caso se exigirá la presentación de los siguientes documentos durante la supervisión: facturas originales que sustenten la compra y el uso de todos los materiales e insumos requeridos, así mismo se solicitarán copia de dichos documentos.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

\*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres\*  
\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\*

- k) La IPRESS contratada deberá contar con un stock adicional mínima de insumos y materiales para emergencias en cantidad suficiente para atender al menos la totalidad de un turno.
- l) La IPRESS debe mantener a disposición de SALUDPOL los puestos que corresponden a las sesiones de hemodiálisis ofertadas, el personal programado en el rol de turnos proporcionado por la IPRESS contratada: médico nefrólogo, enfermera asistencial, técnicos de sala y de máquina, dicho personal atenderá exclusivamente a los pacientes transferidos por la Unidad SALUDPOL San Martín-Tarapoto durante los turnos de atención ofertados. Se compromete a mantener un puesto adicional para atención de emergencias o fallas técnicas por cada uno o dos módulos de hemodiálisis en cada turno.
- m) Los pacientes beneficiarios de SALUDPOL tendrán la exclusividad para el uso de los módulos de la IPRESS. Asimismo, la IPRESS contratada se compromete obligatoriamente a ofrecer a SALUDPOL los módulos de atención, mínimo dos (02) por turno. Cada módulo debe ofrecer a los pacientes, los tres (03) primeros turnos diarios de hemodiálisis, pudiendo ser ampliado según demanda con conocimiento de SALUDPOL.

### 8.3.9 Inicio de Atención, Referencia y Reasignación

a) **Inicio de Atención en la IPRESS contratada.** El procedimiento para el inicio de atención de los pacientes que requieran el servicio, ver el flujograma de atención (**Anexo N° 4**):

- La Posta Medica PNP Tarapoto calificará periódicamente a los pacientes beneficiarios de SALUDPOL que requieran la atención de hemodiálisis ambulatoria.
- Una vez calificado, la Posta Medica PNP Tarapoto remitirá el formato de solicitud de procedimiento médico y una hoja de referencia, solicitando a la Unidad SALUDPOL San Martín Tarapoto el inicio de atención a la IPRESS contratada de cada beneficiario que requiera el servicio de hemodiálisis ambulatoria.
- La solicitud de procedimiento médico para el inicio de atención a la IPRESS contratada será realizada por única vez por cada paciente, siendo esta de carácter indefinida.
- La Unidad Territorial de SALUDPOL en San Martín Tarapoto, previa evaluación de la solicitud de procedimiento médico y tomando en consideración en primer lugar el distrito de residencia del paciente, asignará la IPRESS contratada que brindará la atención, emitiendo el documento de autorización al paciente.
- Con el documento de autorización, el paciente podrá acudir a la IPRESS contratada para el comienzo de sus atenciones.
- La IPRESS contratada está obligada a presentar, a partir de la firma del contrato, los reportes con la relación de pacientes de acuerdo con la capacidad ofertada y contratada.

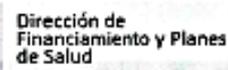
La IPRESS contratada, para el otorgamiento de la atención ambulatoria de hemodiálisis, se compromete a mantener la capacidad asistencial contratada.

La IPRESS contratada está obligado a admitir para su atención a los pacientes transferidos hasta la capacidad que se indique.

b) **Referencia de pacientes a la Posta Medica PNP Tarapoto**

En caso de presentarse alguna complicación durante la sesión de hemodiálisis, los pacientes deberán ser referidos por la IPRESS contratada la Posta Medica PNP Tarapoto o al establecimiento de salud público más cercano de acuerdo al manejo o capacidad resolutive requerida.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La IPRESS contratada deberá cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en las normas de los procesos de referencia y contrarreferencia del MINSA. La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL auditará las referencias emitidas por las IPRESS contratadas. La Dirección de Prestaciones de Salud, de SALUDPOL, podrá solicitar al Jefe del Servicio de Nefrología del hospital donde se atendió, opinión e informe sobre las causas que motivaron la emergencia del paciente. Si la atención de emergencia se debiera a deficiencias en el servicio brindado por la IPRESS contratada, los gastos que demande correrán por cuenta de la IPRESS al precio fijado por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL.

**c) Reasignación de pacientes a una diferente IPRESS contratada:**

El paciente tendrá derecho a solicitar su reasignación a otra IPRESS contratada, para lo cual deberá presentar una solicitud justificando su pedido ante la Unidad SALUDPOL San Martin Tarapoto, quien realizará la reasignación previa evaluación.

**8.3.10 Otras Consideraciones**

- a) La IPRESS contratada realizará de forma trimestral encuestas de satisfacción al usuario, cuyos resultados serán remitidos a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL.
- b) SALUDPOL no asegura un número mínimo de atenciones, por tanto, no está obligado a derivar a la IPRESS contratada un número mínimo de pacientes que cubra su capacidad instalada.
- c) Preferentemente la asignación de pacientes a las IPRESS se hará de acuerdo con el distrito de residencia declarada del beneficiario SALUDPOL y se realizará en coordinación con la Unidad territorial de SALUDPOL en San Martin Tarapoto y de acuerdo con la capacidad de la IPRESS.
- d) De presentarse alguna queja o reclamo de parte del beneficiario de SALUDPOL, la IPRESS contratada deberá presentar un informe de acciones correctivas en salvaguarda de la calidad de la atención a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL.
- e) SALUDPOL a través de la Dirección de Prestaciones puede realizar la verificación in situ de la veracidad de lo declarado en la expresión de interés de la IPRESS a contratar, en cualquier etapa del proceso o durante la ejecución del contrato, sujeto a que dicha expresión de interés no sea considerada válida o que el contrato sea rescindido.
- f) SALUDPOL se reserva el derecho de solicitar cualquier información que estime conveniente relacionada a la atención en el marco de la presente contratación.
- g) Otros aspectos o consideraciones no especificadas en el presente documento deberán estar sujetas a la normatividad vigente, o por acuerdo entre las partes.



**8.3.11 Medidas para la prevención de Covid-19 en unidades de diálisis**

- a) El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- b) El contratista es responsable que su personal cumpla con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria del equipamiento y ambientes, mantener la distancia de seguridad entre personas (de dos



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- metros), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.
- c) Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el contratista, para la realización del servicio, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
  - d) El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2”, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
  - e) La IPRESS contratada debe implementar los lineamientos y/o protocolos declarados por el Ministerio de Salud, para evitar el riesgo de exposición, infección y propagación del COVID-19 y así garantizar la no infección por COVID-19 a los beneficiarios de SALUDPOL.

#### 8.4. PROCEDIMIENTOS

##### 8.4.1. Infraestructura

- a) La IPRESS contratada será propietario o arrendatario del inmueble donde se encuentran los módulos de atención que se contratan.
- b) La IPRESS contratada cuenta con la infraestructura consignada en su oferta conforme a los términos de referencia establecida, para la contratación del servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis.
- c) Cualquier modificación que sufriera el inmueble, durante la vigencia del presente contrato deberá ser comunicada por escrito para su consideración y/o aprobación, deberá contar con la licencia municipal correspondiente y la opinión del Organismo de Defensa Civil competente; por ningún motivo se permitirá la ejecución de obras durante los turnos de atención.

##### 8.4.2. Habilitación de la IPRESS contratada

- a) El funcionamiento del Establecimiento de Hemodiálisis de la IPRESS contratada será aprobado mediante Constancia emitida por la Dirección de Red Integrada de Salud correspondiente (dependiendo de la zona geográfica de ubicación del mismo) del MINISTERIO DE SALUD vigente a la fecha, con Licencia Municipal de Funcionamiento vigente y la Constancia de Defensa Civil vigente. Además, la IPRESS deberá tener autorización y estar registrado en el RENIPRESS (Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD)
- b) Asimismo, el citado establecimiento de salud que luego de la expedición de la constancia, pretenda modificar, cambiar y/o transformar sustancialmente su planta física, estructural u objetivos del mismo, tiene la obligación de comunicar previamente a la Autoridad de Salud, y contar con la opinión del Organismo de Defensa Civil competente, a fin de obtener la resolución respectiva, en caso de merecer su aprobación, en cumplimiento de los artículos 28º y 29º del D.S. 023-87/SA, concordante con la Ley N° 26842 “Ley General de Salud”.

##### 8.4.3. Atención de módulos

- a) La IPRESS contratada debe mantener a disposición obligatoria los puestos de atención diaria que corresponden a las sesiones de hemodiálisis ofertadas y también el personal programado según el Rol de Turnos proporcionado por la IPRESS contratada: Nefrólogo, enfermera asistencial, técnicos de sala y de reprocesamiento, dicho personal atenderá a los pacientes transferidos durante los turnos de





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

atención. Se compromete a mantener un puesto adicional para atención de emergencia, además de una máquina de soporte por uno o dos módulos para casos de falla técnica.

- b) La IPRESS contratada se compromete obligatoriamente a ofrecer a SALUDPOL los módulos de atención, mínimo DOS (02) por turno, los cuales serán ofertados en los tres primeros turnos de atención en tres (03) turnos diarios.
- c) La IPRESS contratada realizará la distribución de pacientes según su condición serológica, por turno y días, con un horario que permita cumplir estrictamente turnos definidos de atención, con procesos de limpieza independiente entre turno y turno.

#### 8.4.4. Habilitación de Personal

- a) La IPRESS contratada en caso requiera cambio de personal podrá solicitar su reemplazo por otro, el cual deberá cumplir con los requisitos de calificación del personal clave que fueron establecidas en los términos de referencia. En casos excepcionales se aceptarán solicitudes de acreditación para personal adicional al presentado en la propuesta técnica.
- b) Los médicos Nefrólogos Jefes de Turno que acredite la IPRESS contratada no deberán ocupar cargos que tengan relación directa con la referencia de pacientes a los centros contratados.
- c) Cabe precisar que se acreditará al personal que labora en la IPRESS contratada de acuerdo a las Especialidades Técnicas de las presentes Bases.
- d) La supervisión verificará que todo el personal cumpla con las funciones y actividades inherentes a su especialidad y responsabilidad. Por lo tanto, el personal deberá estar capacitado en el funcionamiento y manejo de todos los equipos e instrumental inherentes a su trabajo, así como estar capacitado en los procedimientos que se realizarán durante el tratamiento de hemodiálisis.
- e) En ausencia de la secretaria, la IPRESS contratada designará un personal que pueda asistir en la verificación de tratamiento y/o facilitar documentación que requiera el equipo supervisor.

#### 8.4.5. Jefe de turno

Por cada turno de hasta tres (03) módulos, la IPRESS contratada designará al profesional Nefrólogo, quien será el directo responsable legal y administrativo de los actos médicos realizados a los pacientes al inicio, durante y al término del turno de hemodiálisis a su cargo. La designación debe constar en el Libro de Ocurrencias Médicas.

#### 8.4.6. Responsabilidades

- a) La IPRESS contratada se responsabilizará por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se preste en el marco de este Contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos, o que pueda sufrir el beneficiario de los servicios de atención de hemodiálisis.
- b) Asimismo, en el caso que por consecuencia de los daños producidos al afiliado beneficiario, se inicie contra SALUDPOL un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el Órgano Jurisdiccional, la IPRESS contratada sustituirá a SALUDPOL en la responsabilidad sobreviniente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna.
- c) Para el caso de consorcios, su responsabilidad se regula por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 8.4.7. Libro de Ocurrencias

a) La IPRESS contratada abrirá el Libro de Ocurrencias Médicas debidamente foliado, en el que registrará diariamente las ocurrencias que pudieran presentarse por turno, así como los datos que se detallan a continuación:

- Fecha y hora de inicio y término del turno de atención.
- Nombres y apellidos del Médico Nefrólogo jefe de turno.
- Nombres y apellidos del personal asistencial de turno.
- Nombres y Apellidos de los pacientes beneficiarios atendidos, consignando su firma o huella digital en caso de pacientes imposibilitados para firmar.
- Ocurrencias del turno
- Observaciones, anotaciones o notificaciones del equipo supervisor, las que serán las únicas válidas contractual y legalmente.
- Firma, sello y C.M.P del Médico Nefrólogo de turno y del Equipo supervisor.
- El registro de cada turno será abierto y cerrado por el médico nefrólogo de turno.

#### 8.4.8. Insumos y materiales

Se debe contar con un stock mínimo de insumos y materiales; el criterio para el cálculo del stock mínimo de insumos y materiales para casos de emergencias se fundamenta en la necesidad de contar con un aprovisionamiento adicional para la óptima atención de la totalidad de un turno que se realizan habitualmente en una IPRESS de hemodiálisis. Es decir, se considera contar con un stock adicional de insumos y materiales para casos de emergencias de aproximadamente 33% del necesario para las atenciones del día.

#### 8.4.9. Medicamentos y Materiales Médicos Complementarios a la Sesión Ambulatoria de Hemodiálisis

La IPRESS contratada deberá suministrar a los pacientes derivados de SALUDPOL complementariamente y dentro de las sesiones ambulatorias de hemodiálisis, los medicamentos y materiales médicos necesarios para el objetivo de asegurar una buena calidad en el servicio prestado. Para lo cual se compromete a suministrar y aplicar a los pacientes los siguientes productos farmacéuticos; según evaluación previa y tomando en consideración las indicaciones médicas realizada por los Nefrólogos de la IPRESS PNP en la región, en caso exista médicos nefrólogos en las IPRESS PNP de la Región.

- Hierro Parenteral Endovenoso ampolla 100mg/5ml
- Hidroxicobalamina ampolla 1000mg
- Eritropoyetina Humana ampolla
- Citrato o Carbonato de Calcio 500 mg Tabletas
- Calcitriol 0.25 ug Tabletas
- Piridoxina 50 mg Tabletas
- Tiamina 100 mg Tabletas
- Ácido Fólico 0.5 mg Tabletas
- Apósito autoadhesivo transparente 10 x 12 centímetros, 1 vez por semana a los pacientes con catéter venoso central de larga permanencia.

#### 8.4.10. Exámenes de Laboratorio

La IPRESS contratada realizará a todos los pacientes referidos los exámenes de laboratorio según cronograma (Anexo N° 1) para garantizar la evaluación





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la calidad del servicio y además para evaluar el estado clínico de cada paciente atendido.

#### 8.4.11. Referencia de pacientes

La IPRESS contratada procederá a la referencia del paciente a la Posta Medica PNP Tarapoto, cuando su situación de salud lo justifique, con diagnóstico y codificación de CIE-10, previa coordinación con la IPRESS PNP de la Región.

#### 8.4.12. Programa de Trasplante Renal y Diálisis Peritoneal

La IPRESS contratada se compromete a apoyar todas las medidas tendientes a desarrollar los Programas de Trasplante Renal y Diálisis Peritoneal.

#### 8.4.13. Dosis de Hemodiálisis

El médico nefrólogo de turno establecerá la dosis de diálisis para cada paciente.

#### 8.4.14. Tiempo de Diálisis

Es aquel tiempo necesario para conseguir la dosis dialítica prescrita.

### 8.5. RESULTADOS

8.5.1. SALUDPOL, a través de la Dirección Prestaciones de Salud, evaluará periódicamente la calidad del tratamiento otorgado, asegurando que el 85% de los pacientes alcancen una dosis de diálisis mínima, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores:

#### a) Kt/V (Aclaramiento Fraccional de Urea)

Los resultados válidos para este efecto serán los correspondientes a las muestras tomadas en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no se pesen serán evaluados mediante el PRU (Porcentaje de Remoción de Urea igual o mayor a 70%).

En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Mínima de Diálisis se exigirá que el 85% de la población alcance un  $Kt/V \geq 1.3$ .

#### b) El Kt/V será medido en forma periódica y calculado utilizando la fórmula de Daugirdas para Hemodiálisis, desarrollada en los manuales DOQI.

La forma de medición de la dosis de diálisis prescrita es el empleo del "Modelo Cinético de la Urea de Compartimento Único y del Volumen Variable" - UKM Single Pool-. Al cuantificar la diferencia de urea pre y post diálisis se deben emplear valores pre y post de la misma sesión de diálisis. Para medir la dosis de diálisis prescrita, se utiliza la extrapolación de la relación Urea Pre y Urea Post con una fórmula logarítmica.

$$Kt/V = -\ln(R - 0.008 \cdot t) + (4 - 3.5R) \cdot UF/P$$

ln: logaritmo neperiano

R: Urea post diálisis dividida por Urea pre diálisis

T: duración de la diálisis en horas

UF: ultrafiltración en litros.

P: peso en Kg.

8.5.2. Se aceptará un margen de error +10% sobre la calidad de ultrafiltración programada, teniendo en cuenta la tolerancia hemodinámica del paciente a la ultrafiltración programada.

8.5.3. La dosis mínima recomendada para hemodiálisis en el régimen de tres sesiones semanales es un Kt/V igual o superior a 1.3.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En tal sentido, al estar establecido que el Tiempo de Diálisis es uno de los factores importantes para conseguir la dosis dialítica prescrita, se exigirá que el 80% a más de los pacientes atendidos en la IPRESS contratada cumpla con la programación mayor o igual a 3.5 horas de diálisis/sesión.

- 8.5.4. Porcentaje de pacientes con hemoglobina en rango óptimo (10.0 - 12.0 g/dl) debe ser mayor del 70 % de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina (Fuente: KDIGO Clinical Practice Guideline for Anemia in Chronic Kidney Disease Kidney International Supplements (2012) 2, 331–335).
- 8.5.5. Porcentaje de pacientes con ferritina en rango óptimo (100-800microgr/l) debe ser mayor del 80% de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina.
- 8.5.6. Porcentaje de pacientes con fosforo sérico inferior a 5 mg/dL, debe ser mayor a 70%.
- 8.5.7. El agua para diálisis deberá tener un recuento de bacterias menor a 100 UFC (unidades formadoras de colonias) y el líquido de diálisis menor de 1 000 UFC. El control debe realizarse mensualmente.
- 8.5.8. Registro de conductividad del agua tratada de la planta de tratamiento de agua menor de 5 uS.cm a 20° C, validada por el Nefrólogo de turno.

## 9. GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

Para la suscripción del contrato, la IPRESS ganadora de la Buena Pro, podrá presentar el Acta correspondiente en la que se evidencie que el Manual de Procedimiento de Hemodiálisis, el Manual de Bioseguridad y las Guías de Práctica Clínica de las complicaciones más frecuentes derivadas de la hemodiálisis, han sido entregadas y aceptadas por la Posta Medica PNP Tarapoto. Estos documentos deben estar en concordancia con lo establecido en esa materia por el Ministerio de Salud.

Las guías y manuales no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

## 10. ACREDITACION DEL BENEFICIARIO

Para la acreditación del servicio será requisito obligatorio que el beneficiario titular, derechohabiente o familiar presente su Documento Nacional de Identidad (DNI), al personal de admisión de la IPRESS contratada a fin de verificar su condición de beneficiario, según información proporcionada por la Dirección de Asegurado de SALUDPOL (<https://app-cbo.saludpol.gob.pe:8085/>).

## 11. OBLIGACIONES DE LA IPRESS

- 11.1 Verificar la Identidad del paciente y su condición de beneficiario de SALUDPOL.
- 11.2 La permanencia obligatoria se aplica a todo el personal asistencial requerido para la atención, incluyendo el personal de limpieza.
- 11.3 No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los beneficiarios de SALUDPOL, por los servicios de salud que son objetos del presente contrato.
- 11.4 La IPRESS garantiza la adecuada atención de los beneficiarios de SALUDPOL y pone a disposición su capacidad operativa, de acuerdo a su nivel de resolución, hasta culminar el proceso de la prestación de salud con la satisfacción del usuario.
- 11.5 Realizar los procedimientos de hemodiálisis de acuerdo a las guías o protocolos nacionales o internacionales y según lo solicitado por el médico tratante. Estas guías o protocolos deben de ser de conocimiento y manejo de todos los profesionales que atiendan a los pacientes.
- 11.6 Permitir a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, realizar las intervenciones de auditoría médica y control prestacional que correspondan.
- 11.7 Mantener vigentes sus autorizaciones, licencia de funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley sean requeridos para brindar los servicios de salud contratados. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro como IPRESS ante SUSALUD.
- 11.8 Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá velar porque los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos



sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares vigentes.

- 11.9 La IPRESS contratada enviará a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL dentro de los cinco (05) días calendario anteriores a la finalización del mes, el rol de turnos de los nefrólogos. Cualquier cambio de los profesionales deberá ser informado con 24 horas de anticipación y los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos para los citados profesionales.
- 11.10 No discriminar en su atención a los beneficiarios de SALUDPOL por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social u otras.
- 11.11 Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los beneficiarios de SALUDPOL y de aquella que se genere en la IPRESS.
- 11.12 Presentar a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados.
- 11.13 Levantar todas las observaciones realizadas, en el ámbito de su competencia, por los Equipos Funcionales de SALUDPOL en las visitas que realice.

## 12. OBLIGACIONES DE SALUDPOL

- 12.1. Mantener informada a la IPRESS contratada respecto a los procedimientos administrativos que debe seguir en su relación con SALUDPOL, así como de sus modificaciones.
- 12.2. Efectuar el pago a la IPRESS por los servicios de salud que son objeto de la presente contratación, previa conformidad del servicio.
- 12.3. Disponer de personal capacitado para la realización de auditorías médicas y control prestacional, a efectos de otorgar la conformidad u observaciones en los plazos establecidos.

## 13. AUDITORIA Y/O CONTROL PRESTACIONAL

- 13.1. SALUDPOL tiene la facultad de efectuar auditoría y control prestacional a la IPRESS contratada, con la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS contratada a los beneficiarios de SALUDPOL, así como las demás disposiciones establecidas en el contrato, a través de la Dirección de Prestaciones de Salud y de Dirección del Asegurado, según corresponda.
- 13.2. La Dirección de Prestaciones de Salud designa a los miembros de su Equipo de Supervisión, quienes realizarán acciones de control prestacional a la IPRESS contratada, en forma inopinada o notificada, a través de las siguientes actividades:
  - a) Supervisión de la atención a los beneficiarios de SALUDPOL en la IPRESS contratada.
  - b) Verificación de las condiciones del servicio en la IPRESS contratada, en aspectos de infraestructura, equipamiento, etc., según lo establecido en el contrato.
  - c) Auditorías de la calidad de atención de salud por las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL en la IPRESS contratada.
  - d) Otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.
- 13.3. La Dirección del Asegurado realizará la evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos en la IPRESS contratada, así como de los reclamos y quejas, u otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.
- 13.4. SALUDPOL tendrá acceso a toda la información sobre aspectos médicos y administrativos relacionados a la atención de sus beneficiarios en la IPRESS contratada durante sus acciones de auditoría y control prestacional, estando la IPRESS contratada en la obligación de brindar la documentación y las facilidades operativas y tecnológicas correspondientes, así como designar a una persona que acompañe al Equipo Supervisor durante este proceso.
- 13.5. La IPRESS contratada deberá contar con un Libro de Ocurrencias Médicas, según lo señalado en el numeral 8.4.7, en donde se registrarán las observaciones que pudieran presentarse por parte del Equipo Supervisor durante las acciones de auditoría y control prestacional.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 13.6. La IPRESS contratada deberá contar con un sistema de archivo organizado de los formatos de atención de los pacientes, así como de las hojas de registro de las sesiones de hemodiálisis, los que deberán estar disponibles a solicitud de SALUDPOL, sea por vía electrónica, magnética, presencial u otro medio.
- 13.7. La auditoría y control prestacional se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos de atención a pacientes en hemodiálisis, evaluación de los indicadores de dosis de diálisis, calidad de agua, tasas de seroconversión a hepatitis B y C, tasas de sobrevida, morbilidad y mortalidad, así como de lo especificado en las presentes Bases.
- 13.8. SALUDPOL podrá formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados a la atención de sus beneficiarios como consecuencia de sus acciones de auditoría y control prestacional, las cuales serán comunicadas a la IPRESS contratada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la acción de control prestacional.
- 13.9. La IPRESS contratada deberá subsanar las observaciones e informar de su subsanación, con el sustento correspondiente a SALUDPOL, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde su notificación. De persistir las observaciones, SALUDPOL evaluará el contrato y tomará las acciones que correspondan.
- 13.10. Si la observación está enmarcada en una penalidad en el contrato, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS contratada, SALUDPOL aplicará la penalidad, siempre que SALUDPOL considere como no justificada el levantamiento de la (s) observación (es), según lo dispuesto en el contrato.
- 13.11. La Dirección de Prestaciones de Salud, en base a la ejecución de actividades de auditoría y control prestacional, informará a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud si la IPRESS ha incurrido en una penalidad, quien a su vez informará a la Oficina de Administración para la ejecución de la penalidad correspondiente.
- 13.12. Todas las observaciones que SALUDPOL plantee a la IPRESS contratada, así como la respuesta de ésta, debe constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- 13.13. Si como consecuencia de las acciones de auditoría y control prestacional, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será reducido del monto a pagar.



#### 14. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

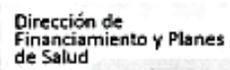
Las prestaciones serán realizadas en las instalaciones de la IPRESS contratada, la cual debe estar ubicada en la Región San Martín - Tarapoto.

#### 15. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de contrato será de 730 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato o cuando se cubra la totalidad del número de sesiones de hemodiálisis contratadas.

Cabe precisar que: si vencido el plazo de 730 días, y aún quedan sesiones disponibles, se considera vigente el contrato hasta agotar la totalidad de sesiones.

En caso se agote el número de sesiones antes del vencimiento del plazo de 730 días, en principio se considera finalizado el contrato, no obstante, SALUDPOL por discrecionalidad podría solicitar un adicional al contrato o un contrato complementario, según corresponda.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 16.1. La recepción y conformidad se sujetará a lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 16.2. La conformidad del servicio contratado es otorgada por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud sobre la base de los informes de auditoría médica financiera y de validación realizadas por la Dirección de Prestaciones de Salud.
- 16.3. La IPRESS contratada envía una solicitud de pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, con atención a la Dirección de Prestaciones de Salud o la que haga sus veces, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, adjuntando, en medio físico, los siguientes documentos:
  - a) Copia de documento de autorización de procedimiento médico emitido por SALUDPOL.
  - b) Copia de la hoja de acreditación de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos.
  - c) Copia del registro de la prestación de salud (informe médico, hoja de registro de sesiones de hemodiálisis, resultados de laboratorio, relación de medicamentos administrados).
  - d) Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
  - e) Factura o comprobante de pago.
- 16.4. La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación de las prestaciones de salud para evaluar si fueron realizadas en las condiciones que establece el contrato, para lo cual utilizan los documentos establecidos en el numeral precedente. La validación se realiza al 100% de las prestaciones de salud.
- 16.5. En caso de que existan prestaciones de salud que no estén conformes, éstas deberán ser devueltas por la Dirección de Prestaciones de Salud a la IPRESS contratada, mediante documento formal, indicando las observaciones respectivas, a fin de que las subsane con el sustento correspondiente, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde su notificación.
- 16.6. La IPRESS contratada puede remitir a SALUDPOL la subsanación de las observaciones, dentro del plazo correspondiente.
- 16.7. La Dirección de Prestaciones de Salud o la que haga sus veces, reevalúa las prestaciones de salud y las declara conformes o rechazadas.
- 16.8. La Dirección de Prestaciones de Salud elabora el informe de auditoría médica financiera y de validación prestacional y lo envía a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.
- 16.9. La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud otorga la conformidad del servicio y remite el expediente a la Oficina de Administración para efectos del pago.
- 16.10. Si pese al plazo otorgado, la IPRESS contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones encontradas, se aplicarán las penalidades que correspondan. Bajo ninguna circunstancia la observación a una o más prestaciones brindadas por la IPRESS contratada, condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes. Es decir, en caso existan observaciones de una o más prestaciones que no hayan sido subsanadas por la IPRESS, estas observaciones serán descontadas y las que se encuentren conformes serán pagadas. En caso el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, SALUDPOL considerará como no ejecutada la prestación.



## 17. MECANISMO Y MODALIDAD DE PAGO

- 17.1. El pago es por periodo mensual y el mecanismo de pago es pago por servicio. El monto a pagar se determina por el número total de servicios de hemodiálisis ambulatorio prestado y conformes durante el mes.
- 17.2. SALUDPOL se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada, previa conformidad del servicio descrita en el numeral anterior.
- 17.3. El pago por parte de SALUDPOL se sujeta a lo establecido en el Art. 171\* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 18. ADELANTOS

No aplica.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

165

### 19. SUBCONTRATACION

La IPRESS contratada, acorde lo establecido en el numeral 147.1 del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá subcontratar bajo su control y responsabilidad, los servicios de apoyo de este contrato, específicamente los indicados en el numeral 8.2.8 de los términos de referencia.

De requerir alguna subcontratación, la IPRESS deberá contar con la aprobación previa de SALUDPOL y en ningún caso, podrá subcontratar prestaciones esenciales vinculadas a los aspectos que determinaron su selección como contratista, de conformidad con el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado

### 20. PENALIDADES

20.1. Si la IPRESS incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SALUDPOL le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado, según la fórmula establecida en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.2. Se considera justificado el retraso, cuando la IPRESS acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 21. OTRAS PENALIDADES

Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.

Las penalidades se aplicarán al monto mensual facturado, siendo las siguientes:

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad ( de UIT)
1	Ausencia comprobada en la IPRESS de uno o más de los integrantes del personal programado según rol: director médico o el que haga sus veces, jefe de enfermera, enfermera coordinadora, nutricionista, psicóloga, trabajadora social, médico nefrólogo, enfermera(s), técnico de mantenimiento, técnico de reuso, técnico(s) de sala.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica la presencia y permanencia del personal de salud comparándola con la programación de turnos de la IPRESS remitida previamente a la Unidad SALUDPOL, según lo señalado en el numeral 8.2.1.4.	Cada vez	1 UIT
2	No permitir el ingreso al equipo supervisor de SALUDPOL para la realización de visitas inopinadas o programadas de verificación de condiciones del servicio contratado.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL acude al local de la IPRESS contratada para realizar la actividad de control prestacional programada o inopinada y el Director Médico o quien este haya delegado no les permite el ingreso para el inicio de la visita de evaluación y verificación, y registra este hecho en el acta de apertura-cierre (Anexo 6).	Cada vez	1 UIT
3	Si el número de pacientes que tienen un Kt/V menor a 1.3 excede al quince por ciento (15%) de la población evaluada.	La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones de hemodiálisis para calcular el Kt/V para el grupo de pacientes que se atiende en la IPRESS en base a la fórmula señalada en el numeral 8.5.1 y verifica el porcentaje de pacientes que tiene un Kt/V menor a 1.3	Mensual	1 UIT
4	Si menos del 80% de las sesiones otorgadas por la IPRESS contratada no cumplen con una programación de tiempo de diálisis mayor o igual a 3.5 horas.	La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones de hemodiálisis para detectar el tiempo de hemodiálisis, y verifica el porcentaje de sesiones que tiene un tiempo menor a 3.5 horas, según lo señalado en el numeral 8.3.2.	Mensual	1 UIT



*[Handwritten signature]*

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad (de UIT)
5	De comprobarse que la IPRESS contratada no cuenta con los servicios de apoyo descritos en el numeral 8.2.8. Servicios de apoyo.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica si la IPRESS cuenta con los servicios médicos de apoyo señalados en el numeral 8.2.8 y muestra copia de los contratos vigentes para dichos servicios.	Cada vez	0.5 UIT
6	De comprobarse el uso de máquinas de hemodiálisis con más de 8 años de fabricación.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica la fecha de fabricación de las máquinas de hemodiálisis y registra su antigüedad.	Cada vez	1 UIT
7	De comprobarse que la Unidad de Tratamiento de agua no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica si la Unidad de Tratamiento de Agua cumple con lo señalado en el literal b) del numeral 8.2.3. y el 8.3.4.	Cada vez	1 UIT
8	De comprobarse el uso de dispositivos médicos o medicamentos que no cuenten con registro sanitario o se encuentran vencidos.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y revisa si los productos farmacéuticos y materiales médicos señalados en el numeral 8.2.6, cuentan con registro sanitario o están dentro de la fecha de vencimiento.	Cada vez	0.5 UIT
9	De comprobarse que la Tasa de Seroconversión es mayor a la esperada de 0% para el Servicio Contratado.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa el Registro de pacientes con Seroconversión a Hepatitis B o C o la historia clínica de los pacientes para evidenciar si se ha producido casos de seroconversión. Asimismo, también se puede evidenciar la tasa de seroconversión en base a los informes de casos de seroconversión remitidos por la IPRESS a la Dirección de Prestaciones de Salud.	Cada vez	1 UIT
10	De comprobarse que más del 30% de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina, tienen hemoglobina por fuera del rango de 10 y 12 g/dL.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa las historias clínicas para evidenciar los niveles de hemoglobina entre los pacientes que reciben eritropoyetina según el numeral 8.5.4. y registra el porcentaje de pacientes que tienen hemoglobina por fuera del rango de 10 y 12 g/dL.	Cada vez	1 UIT
11	De comprobarse que el control bacteriológico de agua y líquido para diálisis no cumpla los parámetros descritos y que la planta de tratamiento de agua produzca agua tratada con conductividad menor de 5 uS.cm (micro Siemens por centímetro) a 20° C.	Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el registro de control bacteriológico y líquido de diálisis, y el registro de conductividad del agua tratada; y verifica que los parámetros estén según lo señalado en el literal b) del numeral 8.2.3.	Cada vez	1 UIT
12	En caso de comprobarse que los equipos y/o insumos necesarios de reanimación Cardio-pulmonar (respirador manual tipo ambú, laringoscopio, tubo endotraqueal, aspirador, monitor cardiaco con desfibrilador), no se encuentren operativos.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, verifica la operatividad de los equipos y/o insumos necesarios de reanimación Cardio-pulmonar según señalado del numeral 8.2.4.	Cada vez	1 UIT
13	En caso de que se comprobara que una máquina de hemodiálisis está siendo utilizada sin las alarmas operativas que garanticen la seguridad del tratamiento.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, revisa que los equipos de hemodiálisis que se están utilizando cuenten con alarmas operativas.	Cada vez	1 UIT
14	De detectarse en la supervisión que la programación en la máquina de diálisis no guarda relación con la prescripción médica descrita en la historia clínica.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa que la programación en la máquina de hemodiálisis corresponda a la prescripción médica registrada en la historia clínica de los pacientes.	Cada vez (la penalidad se aplica por caso)	0.25 UIT
15	De comprobarse la presencia de uno o más pacientes no beneficiarios de SALUDPOL recibiendo terapia dialítica en los módulos asignados a los pacientes referidos por SALUDPOL.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, comprueba la administración de terapia dialítica a pacientes no beneficiarios de SALUDPOL en un mismo módulo de atención	Cada vez	0.5 UIT





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad ( de UIT)
16	En caso se comprobara que el grupo electrógeno no funciona en forma automática.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, comprueba la operatividad del grupo electrógeno según el literal p) del numeral 8.2.4.	Cada vez	0.25 UIT
17	De comprobarse el incumplimiento de las especificaciones técnicas, consignadas como observaciones en el Libro de Ocurrencias para su subsanación inmediata, y que sean reiterados por escrito en dicho libro en más de una oportunidad.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el Libro de Ocurrencias e identifica la reiteración del incumplimiento de especificaciones técnicas en más de una oportunidad.	Cada vez	0.5 UIT
18	De comprobarse que los pacientes no han sido evaluados previamente a la sesión de diálisis por el médico nefrólogo y/o que esta evaluación no está registrada.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, revisa la historia clínica de los pacientes en hemodiálisis en ese momento y no haya registro de la evaluación previa del médico nefrólogo.	Cada vez	0.1 UIT
19	De comprobarse la ausencia o registro parcial requerido en el Libro de Ocurrencias Médicas de los datos requeridos en el numeral 8.4.7.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el Libro de Ocurrencias y revisa que estén registrados los datos que se señalan en el numeral 8.4.7.	Cada vez	0.1 UIT
20	De comprobarse la no remisión de la programación de turnos e información solicitada al Director Médico la IPRESS contratada, referida en el numeral 11.9 de los términos de referencia, en la fecha establecida.	La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces, reporta que la IPRESS contratada no cumple con remitir la programación de turnos e información referida en el numeral 11.9 dentro los cinco (05) últimos días del mes precedente.	Mensual	0.1 UIT
21	No haber justificado el levantamiento de observaciones que haya informado la Dirección de Prestaciones de Salud, posterior a la supervisión de la IPRESS contratada.	La Dirección de Prestaciones de Salud, realiza el informe posterior a la supervisión de la IPRESS contratada, en el cual se evidenciará y detallará(n) la(s) observación(es). Mensual	Mensual	0.25 UIT
22	No haber justificado el levantamiento de observaciones que haya informado la Dirección de Prestaciones de Salud, posterior a la auditoría médica financiera del expediente prestacional presentada por la IPRESS contratada.	La Dirección de Prestaciones de Salud, realiza el informe de auditoría médica financiera del expediente prestacional de la IPRESS contratada, en el cual se evidenciará y detallará(n) la(s) observación (es).	Mensual	0.25 UIT

## 22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS es de un año luego de brindada la conformidad.

## 23. NORMA ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibida por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 24. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor , no debe ofrecer negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones





Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del Estado, Ley N°30225, los artículos 7 de su reglamento aprobado mediante Decreto  
 Supremos N° 344-2018-EF.

**25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN:</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de IPRESS</li> <li>• Categoría de establecimiento de salud con UPSS Hemodiálisis o de Servicio Médico de Apoyo de Hemodiálisis</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple, legible y vigente de la fecha de resolución de SUSALUD que otorga la autorización y registro de IPRESS.</li> <li>• Copia simple, legible y vigente de la resolución que otorga la autorización de servicios UPSS hemodiálisis o de Servicio Médico de Apoyo de Hemodiálisis</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
	<b>B</b>
	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>B.1</b>
	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo siete (07) máquinas de hemodiálisis para una IPRESS de un módulo, doce (12) máquinas de hemodiálisis para una IPRESS de dos módulos o dieciocho (18) máquinas de hemodiálisis para una IPRESS de 3 módulos, las mismas que tendrán una antigüedad no mayor de ocho (08) años desde la fecha de fabricación (el año de fabricación se computará a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación), asimismo deberá contar con el registro sanitario vigente</li> <li>• Unidad de tratamiento de agua.</li> </ul> <p><b>Acreditación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</li> <li>• Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superan la antigüedad de 08 años, <b>no se aceptará declaración jurada.</b></li> <li>• Copia de registro sanitario vigente de las máquinas de hemodiálisis.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<p><b>B.2</b></p>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El centro de hemodiálisis debe contar con los siguientes ambientes como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sala de hemodiálisis</li> <li>✓ Sala de cebado de Sistemas extracorpóreos</li> <li>✓ Sala de lavado de material biocontaminado</li> <li>✓ Área biocontaminada</li> <li>✓ Cuarto biocontaminado</li> <li>✓ Área limpia</li> <li>✓ Cuarto limpio</li> <li>✓ Sala de tratamiento de agua</li> <li>✓ Almacén</li> <li>✓ Sala de mantenimiento de máquinas</li> <li>✓ Baño exclusivo para personal</li> <li>✓ Baño exclusivo para pacientes</li> <li>✓ Sala de espera</li> <li>✓ Consultorio médico</li> <li>✓ Administración</li> <li>✓ Dirección Médica / Jefatura de Enfermera</li> <li>✓ Vestuario del Personal</li> <li>✓ Comedor y Sala de Descanso del Personal</li> <li>✓ Sala de Limpieza</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</li> <li>• Copia del plano de la infraestructura estratégica (que se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados)</li> </ul> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p><b>B.3</b></p>	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
<p><b>B.3.1</b></p>	<p><b>FORMACION ACADEMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Director Médico: Título profesional de médico y título de especialidad en nefrología del personal clave requerido como Director médico.</li> <li>b. Médico Nefrólogo: Título profesional de médico y título de especialidad en nefrología o constancia de haber concluido el residentado de nefrología (con una antigüedad no mayor de un año) del personal clave requerido como Médico Nefrólogo</li> <li>c. Enfermero (a) jefe: Título profesional de enfermera (o) y título de especialidad en nefrología del personal clave requerido como Enfermera (o) jefe.</li> <li>d. Enfermero (a) asistencial: Título profesional de enfermera (o) del personal clave requerido como Enfermera (o) asistencial.</li> <li>e. Nutricionista: Título profesional de nutricionista del personal clave requerido como Nutricionista.</li> <li>f. Psicólogo(a): Título profesional de Psicólogo (a) del personal clave requerido como Psicólogo (a).</li> <li>g. Trabajador(a) Social: Título profesional de Trabajador (a) social del personal clave requerido como Trabajador (a) social</li> </ol> <p><u>Acreditación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El título profesional de médico nefrólogo del Director Médico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinsitulos.pe/">http://www.titulosinsitulos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de médico nefrólogo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso no se cuente con título de médico nefrólogo se presentará la constancia de haber culminado el Residentado de Nefrología (Con una antigüedad no mayor de un año).</li> <li>b. El título profesional de médico nefrólogo será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de</li> </ol>



*[Handwritten signature]*

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTÍN”



Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	<p>Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de médico nefrólogo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso no se cuente con título de médico nefrólogo se presentará la constancia de haber culminado el Residentado de Nefrología (Con una antigüedad no mayor de un año).</p> <p>c. El título profesional de enfermería del enfermero (a) jefe será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de enfermería no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>d. El título profesional de enfermería será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de enfermería no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>e. El título profesional de Nutrición será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de Nutrición no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>f. El título profesional de psicología será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de psicología no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>El título profesional de trabajador social será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso el título profesional de trabajador social no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p><b>B.4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Experiencia laboral mínima de tres (03) años en servicios de hemodiálisis, del personal clave requerido como Director Médico.</li> <li>Experiencia laboral mínima de un (01) año en servicios de hemodiálisis, del personal clave requerido como Médico Nefrólogo</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de Hemodiálisis, del personal clave requerido como enfermero (a) jefe.</li> <li>Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en servicios de Hemodiálisis, del personal clave requerido como enfermero (a) asistencial.</li> <li>Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, del personal clave requerido como Nutricionista.</li> <li>Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, del personal clave requerido como Psicólogo (a).</li> <li>Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, del personal clave requerido como trabajador (a) social.</li> </ol> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p>





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

168

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Hemodiálisis, Diálisis, Diálisis Peritoneal, Servicio de hemodiálisis portátil</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 01

SERVICIOS A CONTRATAR: PAQUETE DE HEMODIÁLISIS CRÓNICA INTERMITENTE  
ADULTOS

SERVICIO DE SESIÓN DE HEMODIÁLISIS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA <sup>1</sup>
90937	Sesión de Hemodiálisis <sup>2</sup>	Sesión	3	Semanal

<sup>1</sup>La frecuencia promedio de la indicación de hemodiálisis es tres veces por semana. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas de acuerdo con lo reportado y documentado por la IPRESS contratada.

<sup>2</sup>La sesión de hemodiálisis se brinda sin reprocesamiento, ni reuso del dializador y según lo descrito en los términos de referencia.

SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO

CÓDIGO	EXÁMENES DE LABORATORIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA <sup>1</sup>
84520	Urea en sangre <sup>2</sup>	Examen	2	Mensual
82565	Creatinina en sangre	Examen	1	Mensual
85027	Hemograma completo	Examen	1	Mensual
80051	Electrolitos séricos	Examen	1	Mensual
84100	Fósforo en sangre	Examen	1	Mensual
82310	Calcio sérico	Examen	1	Mensual
84165	Proteínas totales y fraccionadas	Examen	1	Trimestral
84075	Fosfatasa alcalina	Examen	1	Trimestral
84450	TGO transaminasa glutámico oxalacética	Examen	1	Trimestral
84460	TGP transaminasa glutámico pirúvica	Examen	1	Trimestral
86703	ELISA o prueba rápida para HIV-1 y HIV-2	Examen	1	Semestral
86592	Prueba de sífilis cualitativa (VDRL, RPR)	Examen	1	Semestral
83970	Parathormona (PTH)	Examen	1	Semestral
87340	Detección de antígeno de superficie de virus de Hepatitis B (HBsAg) por ELISA	Examen	1	Semestral
86706	Detección de anticuerpos para antígeno de superficie Hepatitis B (HBs-Ag)	Examen	1	Semestral
86704	Detección de anticuerpos totales para núcleo de virus de Hepatitis B (Total Anti-Hbcore)	Examen	1	Semestral
86803	Determinación de anticuerpos para Hepatitis C	Examen	1	Semestral
83540	Hierro sérico	Examen	1	Trimestral
82728	Ferritina	Examen	1	Trimestral
84466	Saturación de transferrina	Examen	1	Trimestral
86328	Inmunoensayo para anticuerpo(s) para agente infeccioso, cualitativo o semicuantitativo, método de paso	Examen	1	Quincenal



*[Handwritten signature]*



Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

único (ej, tira reactiva); coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) - Prueba Rápida COVID-19 IgM/IgG. <sup>3</sup>				
---	--	--	--	--

<sup>1</sup>Corresponde a la frecuencia habitual que requiere un paciente con IRCT en hemodiálisis. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas para el pago de acuerdo a lo reportado y documentado por la IPRESS contratada, previa coordinación con SALUDPOL.

<sup>2</sup>Corresponde a la determinación de la úrea en sangre pre y post diálisis para el cálculo del Ktv. La toma de muestra se realizará según la normatividad vigente establecida.

<sup>3</sup> Se podrá realizar pruebas adicionales en caso de que el paciente acuda a la IPRESS de hemodiálisis con sintomatología sospechosa de COVID-19, previo a la referencia a su centro de destino. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas para el pago de acuerdo a lo reportado y documentado por la IPRESS contratada, previa coordinación con SALUDPOL.

#### CONSULTAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA <sup>1</sup>
99203	Consulta externa por Médico Nefrólogo <sup>2</sup>	Atención	1	Mensual
99207	Atención en Salud Mental <sup>3</sup>	Atención	1	Bimensual
99209	Atención en Nutrición <sup>4</sup>	Atención	1	Bimensual

<sup>1</sup>Comprende a la frecuencia habitual que requiere un paciente con IRCT en hemodiálisis. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas para el pago de acuerdo con lo reportado y documentado por la IPRESS contratada, previa coordinación con SALUDPOL y la IPRESS PNP en la Región.

<sup>2</sup>Corresponde a la consulta médica por el nefrólogo

<sup>3</sup>Corresponde a la consulta por el psicólogo

<sup>4</sup>Corresponde a la consulta por el servicio de nutrición

#### DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO REGULAR

MEDICAMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL <sup>1</sup>	FRECUENCIA
Hierro (como sacarato) 20 mg Fe/mL INY 5 mL	UNIDAD	6	Según resultado de exámenes laboratoriales y/o evaluación clínica del paciente.
Epoetina alfa (Eritropoyetina)2000 UI/mL INY 1 mL	UNIDAD	13	
Vitamina B12 Hidroxicobalamina 1mg/mL INY 1mL	UNIDAD	13	
Piridoxina 50mg tab	UNIDAD	30	
Tiamina 100 mg tab	UNIDAD	30	
Ácido fólico 0.5 mg tab	UNIDAD	30	
Calcitriol 0.25 ug tab	UNIDAD	30	
Citrato o carbonato de calcio 500 mg (Equiv. a 500 mg de Calcio) tab	UNIDAD	90	



Handwritten signature or mark.

<sup>1</sup>Comprende a la frecuencia habitual que requiere un paciente con IRCT en hemodiálisis. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas para el pago de acuerdo con lo reportado y documentado por la IPRESS contratada, previa coordinación con SALUDPOL y la IPRESS PNP en la Región.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ANEXO N° 02

### EVENTOS ADVERSOS Y ACONTECIMIENTOS CENTINELA

#### 1. PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS

##### Objetivo

Definir los acontecimientos adversos más relevantes en el proceso de hemodiálisis y establecer una política de gestión y control de los mismos, con el fin de prevenirlos y tratarlos en caso de que aparezcan. Siendo aquellos eventos clínicos anormales que se producen durante la sesión de hemodiálisis o inmediatamente después y que suponen una amenaza para la integridad del paciente.

##### Alcance

IPRESS de Hemodiálisis contratadas

##### Responsabilidades

Nefrólogos, Enfermería

##### Definición y clasificación de los potenciales efectos adversos

**Leve:** permite finalizar la sesión de hemodiálisis sin necesidad de medicación cuando hay prurito o se producen errores en la colocación del catéter, en la programación de la diálisis (menos/ más flujo, contenido diferente de calcio en dializado, contenido diferente de potasio en el dializado), en el pesado o en la programación de la ultrafiltración.

**Grave:** precisa uso de medicación y/o obliga a suspender la sesión. Se produce en las siguientes circunstancias: calambres y/o hipotensión, cefalea, desequilibrio dialítico, náuseas y vómitos, fiebre, arritmias, dolor torácico, convulsiones, dolor abdominal, hemólisis, salida de aguja, extravasación sanguínea, rotura de dializador, entrada de aire en el circuito, avería del monitor o coagulación total o parcial del sistema.

**Letal:** precisa la administración de medicación y puede ocasionar la muerte del paciente; reacción de hipersensibilidad o embolia gaseosa.

#### 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACONTECIMIENTOS CENTINELAS

##### Objetivo

Definir y desarrollar un procedimiento normalizado para identificar y manejar "acontecimientos centinela" en el seno de nuestra política de prevención de riesgos.

##### Alcance

IPRESS de Hemodiálisis contratadas

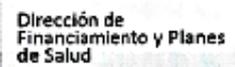
##### Responsables

Nefrólogos, Director médico, Jefe de enfermería

##### Definición de un acontecimiento centinela

Los acontecimientos centinela son aquellos acontecimientos que se salen fuera del ámbito de la normalidad en la unidad y que son potencialmente graves. La identificación de los "acontecimientos centinela", como puede ser una muerte inesperada, es clave para desarrollar el ámbito de actuación porque describe las situaciones y hechos susceptibles de investigación.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

A continuación, se describen algunos de los posibles acontecimientos centinelas que pueden tener lugar en la unidad de hemodiálisis. Algunos de ellos, tienen un procedimiento de actuación ya conocido que habrá que poner en marcha cuando este suceda. En otros no hay procedimientos definidos y se seguirán las pautas de actuación definidas para cualquiera “acontecimiento centinela”.

#### Acontecimientos centinelas en hemodiálisis

1. Brote infeccioso: seroconversión frente a VHC, Y VHB.
2. Infecciones de catéteres por gérmenes poco habituales (GRAM negativos, pseudomonas) en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.
3. Fallecimiento inexplicado de pacientes durante o inmediatamente después de hemodiálisis en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.
4. Contaminación por aluminio. Sospechar ante descenso de VCM o anemia generalizada; clínica neurológica inexplicada (mioclonias, demencia) en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo; elevación de los niveles medios de aluminio sérico de la unidad.
5. Reacciones a pirógenos en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.
6. Reacciones de hipersensibilidad en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.

#### Actitud ante un acontecimiento centinela

Los acontecimientos centinela serán investigados por los responsables designados desde la Dirección. La investigación de las causas subyacentes permite conocer el “cómo” y “por qué” del acontecimiento. Se identificarán potenciales mejoras del proceso o sistema con objeto de realizar un plan de acción que reduzca la probabilidad de que se produzcan similares sucesos en el futuro.

El análisis de las causas subyacentes implica:

7. Una atención inicial hacia los sistemas y procesos y no solamente a la actuación individual,
8. Una progresión desde causas especiales del proceso clínico hasta las causas comunes de los procesos de la organización, Unidad de Depuración Extrarrenal.






PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO N° 03**  
**RELACION DE EQUIPOS, ACCESORIO, E INSTRUMENTOS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS**

EQUIPOS	MARCA	MODELO	SERIE	CONDICIÓN DEL EQUIPO	REGISTRO SANITARIO	PROCEDENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



8

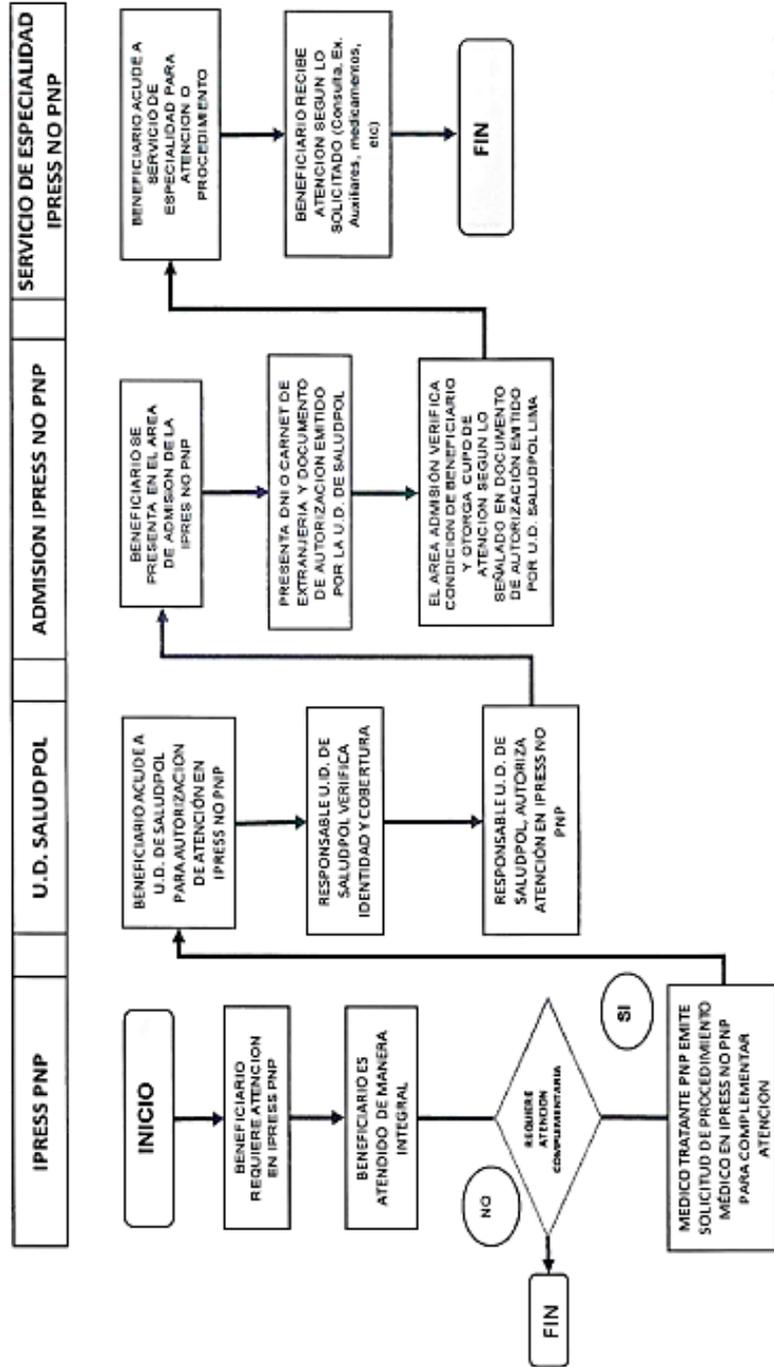


Ministerio del Interior  
 Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

Dirección de  
 Financiamiento y Planes  
 de Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ANEXO N° 4: FLUJOGRAMA PARA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS SALUDPOL EN IPRESS NO PNP MEDIANTE CONTRATO





FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
 CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE  
 MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FICHA DE SUPERVISION MEDICA DE EQUIPAMIENTO N°

CENTRO DE HEMODIÁLISIS \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 N° PACIENTES POR TURNO \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_:\_\_\_\_:\_\_\_\_  
 MODULO N° \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_

2- EQUIPAMIENTO: Vigentes y operativos.	SI	NO	NA	COMENTARIO	CUMPLIMIENTO
Silones mecánicos cómodos diseñados para hemodiálisis, de fácil limpieza y desinfección, con sistema de cambio de posición ubicado en la parte externa del silón, que permita cambio fácil y rápido hasta la posición decúbito y Trendelenburg.					
Máquinas de hemodiálisis deben contar con registro sanitario vigente y 08 años de antigüedad					
Una máquina de hemodiálisis de emergencia con registro sanitario vigente y 08 años de antigüedad					
Una Máquina de hemodiálisis de soporte técnico por cada uno a dos módulos con registro sanitario vigente y 08 años de antigüedad					
Monitor cardíaco con desfibrilador debe estar permanentemente operativo (baterías cargadas).					
Cochete de paso rodante con medicamentos vigentes NTS N° 060-HANSA/DGSP V.01					
Aspirador de secreciones que funcione a 270-240 V, sin transformador, con accesorios.					
Equipo de esterilización (cirugía menor y gases).					
Indicador químico externo de esterilización.					
Respirador manual con mascarilla para adultos y/o niños según corresponda.					
Laringoscopio con hojas y tubo endotraqueal para adultos y/o niños, según corresponda.					
Reborneras de acero quirúrgico, 1 por paciente.					
Extintores de CO <sub>2</sub> (10 Lbs) uno por módulo, adosados a la pared.				F.V.	
Extintores de polvo químico seco (10 Lbs), adosados a la pared ubicado en el ático.				F.V.	
Balanza de pie mecánica (plataforma 40x45 cm), permite pesar hasta 150 Kg. con certificación de INDECOP (6 meses antigüedad).				F.V.	
Tensiómetro rodante y estetoscopio clínico operativos según condición serológica (paciente positivo - negativo).					
Una Silla de ruedas por módulo operativos.					
Una Camilla fija operativa.					
Un balón de oxígeno de (6 m3) por cada módulo operativos, con equipo de oxigenoterapia (manómetro, humidificador e insumos necesarios).					
Equipo de refrigeración operativo para medicamentos y reactivos.					
Grupo Electrógeno en ambiente abajado de la sala de tratamiento, con tablero de transferencia automática.					
UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA:					
Cuenta con anillo de recirculación impulsado por bomba de acero inoxidable, que circula el agua de forma permanente (20 gpm)					
Cuenta con filtro de carbón activado y sistema de ósmosis inversa.					
Cuenta con filtro absoluto de 0.2 micras (post tratamiento).					
Cuenta con 1 conductivímetro operativo para medir conductividad del agua tratada (micro siemens).					
Cuenta con 1 conductivímetro operativo para medir conductividad de la solución de diálisis (mil siemens).					
Cuenta con equipo de luz ultravioleta. Operativo.					
3. MATERIAL:	SI	NO	NA		
Cuenta con indumentaria de protección personal (mandilones impermeables, lentes protectores, mascarillas, gorros, guantes) en cantidad suficiente para mantener un stock de recambio para un turno y otro de reserva, ingreso de personal nuevo, o para atención de contingencias.					
Cuenta con sábanas y frazadas: Cantidad suficiente para mantener un stock de recambio y otro de reserva para contingencias.					
4. INSUMOS:	SI	NO	NA		
Los insumos para diálisis tienen registro sanitario vigente y registrados en DIGEMID.					
Soluciones concentradas de bicarbonato y ácido para hemodiálisis o polvo estéril de bicarbonato en cartuchos para solución "en línea"					
Filtros de hemodiálisis con membranas sintéticas (PAN, polisulfona polimida o polietilensulfona)					
5.SERVICIOS DE DISPENSACION DE MEDICAMENTOS					
Servicio de dispensación de medicamentos propio, contratado o en consorcio establecida por Ministerio de Salud, SuSalud.					
6. SERVICIOS DE APOYO:	F. VENC	EMPRESA/RUC	SI	NO	NA
Servicio de laboratorio propio, contratado o en consorcio					
Donación de Sangre propio o contratado (adjuntar contrato).					
Asesoría (adjuntar contrato).					
Almuerzo propio o contratado (adjuntar contrato).					
Recibo de residuos biocontaminados (adjuntar contrato).					
Servicio de mantenimiento de máquinas propio/contratado (Programa de mantenimiento de máquinas, así como un seguimiento de operatividad de equipos).					
Acreditación de empresa de recojo de residuos por DGESA.		RESOLUCION N°			
Botetas de recojo de residuos sólidos.	DEL:	AL:			



Handwritten signature in blue ink.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
 CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE  
 MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Dirección de  
Financiamiento y Planes  
de Salud

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FICHA DE SUPERVISION MEDICA DE PROCESOS N°

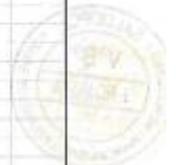
CENTRO DE HEMODIALISIS \_\_\_\_\_  
 N° PACIENTES POR TURNO \_\_\_\_\_  
 MODULO N° \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 TURNO: \_\_\_\_\_

II. PROCESOS:				COMENTARIO	CUMPLIMIENTO
1. DOCUMENTACIÓN: Cuenta con :	SI	NO	NA		
Manual de Organización y Funciones				Manual de procedimientos de Hemodialisis	
Manual de Bioseguridad del Centro de Hemodialisis				Resolución emitida por SuSesud	
Programa anual de capacitación para el personal				Plan de contingencias en emergencia	
Programa anual de educación para el paciente y familia				Lista de teléfonos de emergencia	
Constancia de funcionamiento emitido por la OSA F.V.				Accesible al personal	
Constancia de defensa civil F.V.					
Licencia Municipal de funcionamiento F.V.					
<b>2. BIOSEGURIDAD</b>	SI	NO	NA		
Todo el personal asistencial está inmunizado contra hepatitis B (AntiHbs>10 U/L).					
Personal de limpieza inmunizado contra hepatitis B (AntiHbs>10 U/L) y Mláscara (cada 5 años). Conocimientos Bioseguridad					
El personal usa vestuario de autoprotección: Lentes protectores, gomo, mascarilla, mandilón impermeables, calzado impermeable y mandil de hule. Este último solo en el área de riesgo.					
Cambio de vestuario de autoprotección por turnos (mandilón y mascarilla).					
Uso de 2 sábanas por paciente por turno (una para proteger el sillón en su totalidad y una para proteger la frazada).					
El cambio de sábanas y frazadas es por turno de tratamiento y cada vez que el caso lo requiera.					
Uso de guantes y lavado de manos cada vez que atienda al paciente y se accione la máquina de diálisis.					
Distribución de pacientes según condición serológica para hepatitis B negativos y C (+) por áreas, turnos y días.					
Uso adecuado de vales multiesita, preparando dosis individuales en área centralizada y luego llevados a los puestos.					
Limpieza y desinfección de superficies: de mobiliario, equipos y pisos en sala de hemodiálisis después de cada turno.					
Limpieza y desinfección interna de máquinas después de cada tratamiento.					
Cumple con el manejo de residuos sólidos biocontaminados (Ley General Residuos Sólidos N°27314)					
Cumple con la identificación de los residuos biocontaminados empleando bolsa roja.					
Cumple con la identificación de los residuos comunes empleando bolsa negra.					
Cumple con la identificación de los residuos especiales empleando bolsa amarilla.					
<b>3. TRATAMIENTO DE AGUA</b>					
Registro de conductividad y pH del agua tratada					
Control y registro sodio, potasio, cloramina, dureza del agua					
Control y registro mensual microbiológico del agua					
Control y registro semestral de endotoxinas en el agua					
Limpieza y desinfección semestral cátermas y/o tanques (Certificado por Ingeniero Sanitario)					
<b>4. PROCESO DE REGISTRO E INFORMACIÓN: Cuenta con:</b>	SI	NO	NA		
Registro actualizado de pacientes nuevos, fallecidos, hospitalizados, trasplantados, transferidos.					
Informe con la relación de pacientes que seroconvierten a Hepatitis B o C.					
Informe mensual de dosis de diálisis emitido por el Director Médico.					
Informe trimestral de evaluación psicológica, evaluación nutricional y evaluación por asistencia social.					
Informe trimestral de la calidad de vida de los pacientes emitido por el Psicólogo de la clínica contratada					
Informe diario de calidad de agua					
Informe diario de desinfección de máquinas de hemodiálisis.					
Historia clínica completa SIN BORRONES NI EMERGENCIAS DURAS.					
Identificar monitor, técnica de diálisis, hora de inicio y fin de sesión					
Parte Médica: Médico Nefrólogo evalúa a los pacientes antes del ingreso a la sala de hemodiálisis; firma y sella.	SI	NO	NA	Parte de enfermería: suscrito con firma y sello	SI NO NA
Problemas clínicos.				Observación inicial.	
Evolución.				Evolución del tratamiento en forma horaria.	
Prescripción.				Observación final.	
Registro de mantenimiento y seguimiento de operatividad de equipos.					
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.					
<b>II) PROCEDIMIENTOS:</b>					
Atención de módulos:	SI	NO	NA		
Mínimo dos por turno, en tres turnos diarios					
Libro de ocurrencias:	SI	NO	NA		
Folado					
Registro fecha y hora de inicio y término del turno de atención.					
Nombres y apellidos, firma y sello del Médico Nefrólogo jefe de turno					
Nombres y apellidos, firma y sello del personal asistencial de turno.					
Nombres y apellidos de los pacientes asegurados atendidos consignando su firma o huella digital.					
Ocurrencias del turno, observaciones del equipo supervisor					
Medicamentos y materiales médicos complementarios a la sesión ambulatoria de hemodiálisis:	SI	NO	NA		
Hemo parietal endovenoso ampolla 100ug/5ml					
Hidroxibolanina ampolla 1000mg					
Agosillo autoadhesivo transparente 1 vez por semana					
Exámenes de laboratorio					



Handwritten signature





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de IPRESS</li> <li>• Categoría de establecimiento de salud con UPSS Hemodiálisis o de Servicio Médico de Apoyo de Hemodiálisis.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple, legible y vigente de la fecha de resolución de SUSALUD que otorga la autorización y registro de IPRESS.</li> <li>• Copia simple, legible y vigente de la resolución que otorga la autorización de servicios UPSS hemodiálisis o de Servicio Médico de Apoyo de Hemodiálisis.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo siete (07) máquinas de hemodiálisis para una IPRESS de un módulo, doce (12) máquinas de hemodiálisis para una IPRESS de dos módulos o dieciocho (18) máquinas de hemodiálisis para una IPRESS de 3 módulos, las mismas que tendrán una antigüedad no mayor de (08) años desde la fecha de fabricación (el año de fabricación se computará a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación), asimismo deberá contar con el registro sanitario vigente.</li> <li>• Unidad de Tratamiento de agua.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</li> <li>• Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superan la antigüedad de 08 años, <b>no se aceptará declaración jurada.</b></li> <li>• Copia del Registro Sanitario vigente de las máquinas de hemodiálisis.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El centro de hemodiálisis debe contar con los siguientes ambientes como mínimo:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sala de hemodiálisis</li> <li>✓ Sala de cebado de Sistemas extracorpóreos</li> <li>✓ Sala de lavado de material biocontaminado</li> <li>✓ Área biocontaminada</li> <li>✓ Cuarto biocontaminado</li> <li>✓ Área limpia</li> <li>✓ Cuarto limpio</li> <li>✓ Sala de tratamiento de agua</li> <li>✓ Almacén</li> <li>✓ Sala de mantenimiento de máquinas</li> <li>✓ Baño exclusivo para personal</li> <li>✓ Baño exclusivo para pacientes</li> <li>✓ Sala de espera</li> <li>✓ Consultorio médico</li> <li>✓ Administración</li> <li>✓ Dirección Médica / Jefatura de Enfermera</li> <li>✓ Vestuario del Personal</li> <li>✓ Comedor y Sala de Descanso del Personal</li> <li>✓ Sala de Limpieza</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</li> <li>• Copia del plano de la infraestructura estratégica (que se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados).</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de médico y título de especialidad en nefrología del personal clave requerido como Director médico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en nefrología (director médico) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso no se cuente con título de médico nefrólogo se presentará la constancia de haber culminado el Residentado de Nefrología (con una antigüedad no mayor de un año).</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de médico y título de especialidad en nefrología o constancia de haber concluido el residentado de nefrología (con una antigüedad no mayor de un año) del personal clave requerido como Médico Nefrólogo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en nefrología (médico nefrólogo) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>

En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso no se cuente con título de médico nefrólogo se presentará la constancia de haber culminado el Residentado de Nefrología (con una antigüedad no mayor de un año).

Requisitos:

Título profesional de enfermera (o) y título de especialidad en nefrología del personal clave requerido como Enfermera (o) jefe.

Acreditación:

El título profesional de enfermería y título de especialidad en nefrología (enfermera jefe) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso no se cuente con título de médico nefrólogo se presentará la constancia de haber culminado el Residentado de Nefrología (con una antigüedad no mayor de un año).

Requisitos:

Título profesional de enfermera (o) del personal clave requerido como Enfermera (o) asistencial.

Acreditación:

El título profesional de enfermería (enfermera asistencial) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

Título profesional de nutricionista del personal clave requerido como Nutricionista.

Acreditación:

El título profesional de nutricionista (nutricionista) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

Título profesional de Psicólogo (a) del personal clave requerido como Psicólogo (a).

Acreditación:

El título profesional de psicólogo (psicólogo) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

	<p>En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Trabajador (a) social del personal clave requerido como Trabajador (a) social.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de Trabajador (a) social será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia laboral mínima de tres (03) años en servicios de hemodiálisis, del personal clave requerido como Director Médico.                  Experiencia laboral mínima de un (01) año en servicios de hemodiálisis, del personal clave requerido como Médico Nefrólogo.                  Experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de hemodiálisis, del personal clave requerido como enfermero (a) jefe.                  Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en servicios de hemodiálisis, del personal clave requerido como enfermero (a) asistencial.                  Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, del personal clave requerido como nutricionista.                  Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, del personal clave requerido como psicólogo (a).                  Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica, del personal clave requerido como trabajador (a) social.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Hemodiálisis, Diálisis, Diálisis Peritoneal, Servicio de hemodiálisis portátil.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REUSÓ DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN, que celebra de una parte FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en PARQUE MALDONADO N°142 ALT. CDRA. 2 AV. DEL RIO – PUEBLO LIBRE, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REUSÓ DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REUSÓ DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periódicos mensuales y el mecanismo de pago es pago por servicio. El monto a pagar se determina por el número total de servicios de hemodiálisis ambulatoria prestado y conformes durante el mes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de documento de autorización de procedimiento médico emitido por SALUDPOL.
- Copia de la hoja de acreditación de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos.
- Copia del registro de la prestación de salud (informe médico, hoja de registro de sesiones de hemodiálisis, resultados de laboratorio, relación de medicamentos administrados).
- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debería ser igual a la factura.
- Factura o Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato o cuando se cubra la totalidad del número de sesiones de hemodiálisis contratadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

**21. OTRAS PENALIDADES**

Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.

Las penalidades se aplicarán al monto mensual facturado, siendo las siguientes:

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad (de UIT)
1	Ausencia comprobada en la IPRESS de uno o más de los integrantes del personal programado según rot: director médico o el que haga sus veces, jefe de enfermera, enfermera coordinadora, nutricionista, psicóloga, trabajadora social, médico nefrólogo, enfermera(s), técnico de mantenimiento, técnico de reuso, técnico(s) de sala.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica la presencia y permanencia del personal de salud comparándola con la programación de turnos de la IPRESS remitida previamente a la Unidad SALUDPOL, según lo señalado en el numeral 8.2.1.4.	Cada vez	1 UIT
2	No permitir el ingreso al equipo supervisor de SALUDPOL para la realización de visitas inopinadas o programadas de verificación de condiciones del servicio contratado.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL acude al local de la IPRESS contratada para realizar la actividad de control prestacional programada o inopinada y el Director Médico o quien este haya delegado no les permite el ingreso para el inicio de la visita de evaluación y verificación, y registra este hecho en el acta de apertura-cierre (Anexo 6).	Cada vez	1 UIT
3	Si el número de pacientes que tienen un Kt/V menor a 1.3 excede al quince por ciento (15%) de la población evaluada.	La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones de hemodiálisis para calcular el Kt/V para el grupo de pacientes que se atiende en la IPRESS en base a la fórmula señalada en el numeral 8.5.1 y verifica el porcentaje de pacientes que tiene un Kt/V menor a 1.3	Mensual	1 UIT
4	Si menos del 80% de las sesiones otorgadas por la IPRESS contratada no cumplen con una programación de tiempo de diálisis mayor o igual a 3.5 horas.	La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones de hemodiálisis para detectar el tiempo de hemodiálisis, y verifica el porcentaje de sesiones que tiene un tiempo menor a 3.5 horas, según lo señalado en el numeral 8.3.2.	Mensual	1 UIT

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad (de UIT)
5	De comprobarse que la IPRESS contratada no cuenta con los servicios de apoyo descritos en el numeral 8.2.8. Servicios de apoyo.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica si la IPRESS cuenta con los servicios médicos de apoyo señalados en el numeral 8.2.8 y muestra copia de los contratos vigentes para dichos servicios.	Cada vez	0.5 UIT
6	De comprobarse el uso de máquinas de hemodiálisis con más de 8 años de fabricación.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica la fecha de fabricación de las máquinas de hemodiálisis y registra su antigüedad.	Cada vez	1 UIT
7	De comprobarse que la Unidad de Tratamiento de agua no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y verifica si la Unidad de Tratamiento de Agua cumple con lo señalado en el literal b) del numeral 8.2.3. y el 8.3.4.	Cada vez	1 UIT
8	De comprobarse el uso de dispositivos médicos o medicamentos que no cuenten con registro sanitario o se encuentran vencidos.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 5), y revisa si los productos farmacéuticos y materiales médicos señalados en el numeral 8.2.6, cuentan con registro sanitario o están dentro de la fecha de vencimiento.	Cada vez	0.5 UIT
9	De comprobarse que la Tasa de Seroconversión es mayor a la esperada de 0% para el Servicio Contratado.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa el Registro de pacientes con Seroconversión a Hepatitis B o C o la historia clínica de los pacientes para evidenciar si se ha producido casos de seroconversión. Asimismo, también se puede evidenciar la tasa de seroconversión en base a los informes de casos de seroconversión remitidos por la IPRESS a la Dirección de Prestaciones de Salud.	Cada vez	1 UIT
10	De comprobarse que más del 30% de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina, tienen hemoglobina por fuera del rango de 10 y 12 g/dL.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa las historias clínicas para evidenciar los niveles de hemoglobina entre los pacientes que reciben eritropoyetina según el numeral 8.5.4. y registra el porcentaje de pacientes que tienen hemoglobina por fuera del rango de 10 y 12 g/dL.	Cada vez	1 UIT
11	De comprobarse que el control bacteriológico de agua y líquido para diálisis no cumpla los parámetros descritos y que la planta de tratamiento de agua produzca agua tratada con conductividad menor de 5 uS.cm (micro Siemens por centímetro) a 20° C.	Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el registro de control bacteriológico y líquido de diálisis, y el registro de conductividad del agua tratada; y verifica que los parámetros estén según lo señalado en el literal b) del numeral 8.2.3.	Cada vez	1 UIT
12	En caso de comprobarse que los equipos y/o insumos necesarios de reanimación Cardio-pulmonar (respirador manual tipo ambú, laringoscopio, tubo endotraqueal, aspirador, monitor cardiaco con desfibrilador), no se encuentren operativos.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, verifica la operatividad de los equipos y/o insumos necesarios de reanimación Cardio-pulmonar según señalado del numeral 8.2.4.	Cada vez	1 UIT
13	En caso de que se comprobara que una máquina de hemodiálisis está siendo utilizada sin las alarmas operativas que garanticen la seguridad del tratamiento.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, revisa que los equipos de hemodiálisis que se están utilizando cuenten con alarmas operativas.	Cada vez	1 UIT
14	De detectarse en la supervisión que la programación en la máquina de diálisis no guarda relación con la prescripción médica descrita en la historia clínica.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa que la programación en la máquina de hemodiálisis corresponda a la prescripción médica registrada en la historia clínica de los pacientes.	Cada vez (la penalidad se aplica por caso)	0.25 UIT
15	De comprobarse la presencia de uno o más pacientes no beneficiarios de SALUDPOL recibiendo terapia dialítica en los módulos asignados a los pacientes referidos por SALUDPOL.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, comprueba la administración de terapia dialítica a pacientes no beneficiarios de SALUDPOL en un mismo módulo de atención.	Cada vez	0.5 UIT



FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”

N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad (de UIT)
16	En caso se comprobara que el grupo electrógeno no funciona en forma automática.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, comprueba la operatividad del grupo electrógeno según el literal p) del numeral 8.2.4.	Cada vez	0.25 UIT
17	De comprobarse el incumplimiento de las especificaciones técnicas, consignadas como observaciones en el Libro de Ocurrencias para su subsanación inmediata, y que sean reiterados por escrito en dicho libro en más de una oportunidad.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el Libro de Ocurrencias e identifica la reiteración del incumplimiento de especificaciones técnicas en más de una oportunidad.	Cada vez	0.5 UIT
18	De comprobarse que los pacientes no han sido evaluados previamente a la sesión de diálisis por el médico nefrólogo y/o que esta evaluación no está registrada.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, revisa la historia clínica de los pacientes en hemodiálisis en ese momento y no haya registro de la evaluación previa del médico nefrólogo.	Cada vez	0.1 UIT
19	De comprobarse la ausencia o registro parcial requerido en el Libro de Ocurrencias Médicas de los datos requeridos en el numeral 8.4.7.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el Libro de Ocurrencias y revisa que estén registrados los datos que se señalan en el numeral 8.4.7.	Cada vez	0.1 UIT
20	De comprobarse la no remisión de la programación de turnos e información solicitada al Director Médico la IPRESS contratada, referida en el numeral 11.9 de los términos de referencia, en la fecha establecida.	La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces, reporta que la IPRESS contratada no cumple con remitir la programación de turnos e información referida en el numeral 11.9 dentro los cinco (05) últimos días del mes precedente.	Mensual	0.1 UIT
21	No haber justificado el levantamiento de observaciones que haya informado la Dirección de Prestaciones de Salud, posterior a la supervisión de la IPRESS contratada.	La Dirección de Prestaciones de Salud, realiza el informe posterior a la supervisión de la IPRESS contratada, en el cual se evidenciará y detallará(n) la(s) observación(es). Mensual	Mensual	0.25 UIT
22	No haber justificado el levantamiento de observaciones que haya informado la Dirección de Prestaciones de Salud, posterior a la auditoría médica financiera del expediente prestacional presentada por la IPRESS contratada.	La Dirección de Prestaciones de Salud, realiza el informe de auditoría médica financiera del expediente prestacional de la IPRESS contratada, en el cual se evidenciará y detallará(n) la(s) observación(es).	Mensual	0.25 UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
 CONCURSO PÚBLICO N°008-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN TARAPOTO – SAN MARTIN”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-IN/SALUDPOL - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*